

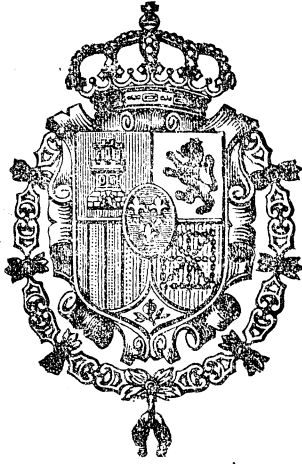
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó alternativamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, desde a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

| | | |
|--|------------------|----------|
| Madrid..... | Por un mes..... | Ptas. 12 |
| Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS..... | Por tres meses.. | — 36 |
| Ultramar..... | Por tres meses.. | — 36 |
| Extranjero..... | Por tres meses.. | — 36 |

El pago de las suscripciones será adelantado, admitiéndose sellos de correos para regularlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Eduardo Ciarán Vicente en solicitud de indulto de la pena de cadena perpetua que la Audiencia de Cáceres le impuso en causa sobre robo y homicidio:

Considerando que cumplidos por el suplicante más de treinta años de condena, durante los cuales ha observado buena conducta, con arreglo al art. 29 del Código procede el indulto:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de dicha Real gracia:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Eduardo Ciarán Vicente de la pena á que fué sentenciado en esta causa.

Dado en Palacio á veintiséis de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Juan García Gallego en solicitud de indulto de la pena de cadena perpetua que por el delito de asesinato le fué impuesta por la Audiencia de Soria:

Considerando que ningún testigo presenció la ejecución del crimen; que la declaración de culpabilidad se fundó en una serie de indicios apreciados según las reglas de la sana crítica; que la existencia de la premeditación, única circunstancia aparente que sirvió para cualificar de asesinato el delito, fué deducida del hecho de haber comprado días antes el procesado una pistola; atendiendo al tiempo que lleva sufriendo condena:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídas la Sala sentenciadora y la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y en armonía con sus conclusiones, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar á Juan García Gallego la pena de cadena perpetua que le fué impuesta en esta causa por las de doce años y seis meses de cadena y dos años

de destierro del pueblo de Velamazán y su término municipal, en un radio de 60 kilómetros.

Dado en Palacio á tres de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Federico Maré y Rossi en solicitud de indulto de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional que la Audiencia de Madrid le impuso en causa sobre disparo de arma de fuego:

Teniendo en cuenta las circunstancias del delito; la confusión originada en el momento de cometerse, quizá por la intervención de personas que no figuran en el proceso, y que el correo del solicitante ha obtenido indulto:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de dicha Real gracia:

De acuerdo con lo informado por la Sala, con lo consultado por la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar á Federico Maré y Rossi la pena impuesta en esta causa por la de multa, cuya cuantía, de acuerdo con el art. 27 del Código, se fija en 600 pesetas.

Dado en Palacio á tres de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Rafael González Ortega en solicitud de indulto de las penas de veinte años de reclusión que por cada uno de dos delitos de homicidio le fueron impuestas por la Audiencia de Granada:

Considerando el largo tiempo de condena que ya lleva extinguido, su buena conducta, y que á causa del doble delito no ha sido incluido en ninguno de los indultos generales que se han concedido:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Rafael González Ortega de la mitad de la segunda condena de veinte años, en cuyo cumplimiento se halla.

Dado en Palacio á tres de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Juan de Dios García Molina en solicitud de indulto de la pena de doce años y un día de

reclusión á que fué condenado por la Audiencia de Cuenca en causa sobre homicidio:

Considerando los buenos antecedentes del reo y su conducta durante el tiempo que ya lleva cumplido, así como las circunstancias del delito:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Juan de Dios García Molina de la tercera parte de la pena que se le impuso en esta causa.

Dado en Palacio á tres de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por la Diputación provincial de Madrid en solicitud de indulto de la pena de diez y siete años de reclusión que la Audiencia de Málaga impuso á Francisco de Asís García Peláez en causa sobre homicidio:

Considerando que el reo ha extinguido ya más de las dos terceras partes de la condena, observando buena conducta, y que de los 12 jueces de hecho que dieron el veredicto nueve de ellos piden el indulto:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de dicha Real gracia:

Oída la Sala sentenciadora, de acuerdo con la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar á Francisco de Asís García Peláez el resto de la pena impuesta en esta causa por igual tiempo de extrañamiento.

Dado en Palacio á tres de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Juan Gil y Moreno, Delegado de Hacienda en la provincia de Jaén, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la

provincia de Jaén, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Francisco Parra Mediamarica, cesante de igual clase.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

Por Real decreto de esta fecha se conceden honores de Jefe superior de Administración á D. Pedro Baselga y Chaves, Jefe de Administración de tercera clase, jubilado.

Madrid 4 de Octubre de 1898.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 19 de Septiembre último manifestando que habiendo ordenado al Gobernador militar de Alcañiz consultase al Alcalde constitucional de dicha población si aquel Ayuntamiento tendría inconveniente en adelantar los gastos necesarios de locomoción para que los soldados repatriados que pasasen por el expresado punto, extremo de la línea férrea, pudieran continuar el viaje á los pueblos de su naturaleza con las posibles comodidades de transporte, remitiendo los correspondientes cargos á la zona de Teruel; y teniendo en cuenta la comunicación del referido Alcalde, que V. E. transmite en copia, en la que manifiesta que dicho Municipio, solícito siempre en atender al socorro y auxilios de los que derramaron su sangre en defensa de su Patria ó contrajeron enfermedades propias del clima de Cuba y de las fatigas de la guerra, había acordado, en sesión celebrada el 5 del citado mes, renunciar al reintegro de las cantidades que facilitara á los

soldados enfermos para continuar su viaje hasta los pueblos de su naturaleza;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se den en su Real nombre las gracias al expresado Ayuntamiento por su patriótica conducta, siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que á tan noble y levantado proceder se dé la mayor publicidad, para que la opinión pública pueda apreciar el generoso acto de desprendimiento realizado por el Municipio de Alcañiz.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1898.

CORREA

Sr. Capitán general de Aragón.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y su su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, con arreglo á las disposiciones vigentes, se proceda á la provisión de las tres plazas de Ayudante numerario de clases orales que resultan vacantes en la Escuela Central de Artes y Oficios.

En su virtud, serán provistas: por oposición, la plaza de Ayudante de Física general é industrial y de Electrotecnia; por concurso, la de Aritmética y Algebra, y de Geometría, Trigonometría y Topografía, y por oposición, la de Geometría descriptiva, Estereotomía, Perspectiva y Sombras y de Construcción y conocimiento de materiales.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Septiembre de 1898.

GAMAZO

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Tribunal de oposiciones á plazas de Auxiliares.

Resultando vacante, y habiendo de proveerse por oposición, una plaza de Oficial de cuarta clase, Auxiliar del Tribunal de Cuentas del Reino, dotada con 2.000 pesetas anuales, se hace saber por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 37 del reglamento de 28 de Noviembre de 1893.

Condiciones que han de reunir los opositores.

Las de la ley de 21 de Julio de 1876 y Real decreto de la misma fecha, según determina el art. 35 de dicho reglamento y se dispuso por Real orden de 31 de Marzo último.

Ejercicios que han de verificarse.

Uno teórico, que durará á lo sumo una hora, sobre las ocho preguntas que saque á la suerte el opositor entre las que comprende el grupo designado para plazas de Oficiales auxiliares de cuarta, quinta y sexta clase en el programa aprobado por Real orden de 22 de Febrero de 1884, que se publicó en la GACETA correspondiente al día 21 de Marzo siguiente.

Otro práctico, que consistirá en examinar una liquidación de arrastres de efectos estancados con sujeción al precio establecido en la contrata y al número de kilómetros que se hayan recorrido, ó en verificar una liquidación de anticipo de plazos de bienes nacionales, para cuya operación fijará el Tribunal de oposiciones el tiempo que considere necesario.

Advertencias.

Los opositores han de dirigir sus solicitudes al Excelentísimo Sr. Presidente del referido Tribunal de Cuentas y presentarlas en la Secretaría general del mismo, la cual les facilitará el correspondiente recibo, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, acompañando á ellas los documentos que acrediten su aptitud y condiciones antes expresadas, así como la de Licenciado en Administración, si la reuniesen.

Los ejercicios principiarán ocho días después de terminado el plazo señalado para la admisión de solicitudes.

El Tribunal de oposiciones examinará dichas solicitudes, y con presencia de los documentos que á ellas se acompañen, acordará los opositores que deban ser admitidos á examen, los cuales figurarán en una lista que se fijará en los estrados del local en que se verifiquen los ejercicios un día antes del en que deban dar principio éstos.

Madrid 4 de Octubre de 1898.—El Vocal Secretario, Mariano Barrio.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia general.

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la primera quincena del presente mes, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

| NOMBRES | Pensión anual que se les señala. — Pesetas. | OBSERVACIONES | NOMBRES | Pensión anual que se les señala. — Pesetas. | OBSERVACIONES |
|--|---|--------------------------|---|---|--------------------------|
| Doña María de la Concepción Pérez..... | 1.000 | Bonificada en un tercio. | Doña María del Rosario Herrera y Castelló | 625 | Bonificada en un tercio. |
| María del Pilar Casal y García | 1.650 | » | María Segunda García | 400 | » |
| Dorothea Soulan y Bas..... | 1.300 | » | Ginesa Martínez Alcaraz | 300 | » |
| Carmen Lozano Galindo | 1.250 | Bonificada en un tercio. | Consuelo Pizano González | 300 | » |
| Josefa Manrubia y Brenes..... | 821'25 | » | D. Bernardo Ríos Rodríguez | 182'50 | » |
| | | | Pablo Fort Andreu..... | 182 | » |

Madrid 15 de Agosto de 1898.—El General, Jefe de E. M., Manuel Mozo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunal de oposiciones

á ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado.

Por acuerdo tomado por el Tribunal en sesión preparatoria, celebrada el día 3 de los corrientes, se hace público que el segundo ejercicio de las oposiciones empezará el día 20 del mes actual, según está ya anunciado; debiendo comparecer los señores opositores en la Dirección general de lo Contencioso del Estado, á las ocho de la mañana de dicho día 20, para que los interesados á quienes se llame por el Tribunal, y siguiendo el orden reglamentario, puedan comenzar los trabajos del citado ejercicio.

Madrid 4 de Octubre de 1898.—V.º B.º—El Presidente, Alvaro López Mora.—El Vocal Secretario, Luis Páez y Chas-serot.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

En cumplimiento á lo ordenado por el art. 12 y disposición 2.ª transitoria del reglamento de 18 de Mayo del año último, se abre concurso, por término de treinta días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en la GACETA, para proveer la vacante de la Contaduría de fondos provinciales de Toledo.

Los que reuniendo las condiciones prescritas en dicho reglamento para poder aspirar á estos cargos deseen hacerlo, acudirán con instancia al Ministerio de la Gobernación, acompañada de los documentos prevenidos en el art. 12, y en la forma que el mismo expresa.

Madrid 4 de Octubre de 1898.—El Director general, Ricardo F. Blanco.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela central de Artes y Oficios una plaza de Ayudante numerario de Aritmética y Algebra y de Geometría, Trigonometría y Topografía, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto por Real orden de esta fecha.

A este concurso sólo serán admitidos los Ayudantes repetidores y supernumerarios que cuenten por lo menos cuatro cursos completos de servicios en asignaturas de las comprendidas en el grupo primero de los tres que para los efectos de la provisión de cátedras distingue el art. 16 del Real decreto de 20 de Agosto de 1895.

Los aspirantes que se consideren en este caso elevarán sus solicitudes documentadas á la Dirección general de Instrucción pública por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirven ó hayan servido, en el plazo improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza dependientes de esta Dirección general, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Septiembre de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Biblioteca Nacional.

Conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1856, en el reglamento orgánico de 7 de Enero de 1857 y en la Real orden de 19 de Mayo de 1893, la Biblioteca Nacional adjudicará en Diciembre del presente año dos premios, bajo las condiciones y en la forma siguiente:

Uno de 2.000 pesetas al autor español ó hispano americano de la colección mejor y más numerosa de artículos biblio-

gráfico biográficos relativos á escritores españoles ó hispano americanos. Estos artículos deberán ser originales ó contener datos nuevos é importantes respecto á los autores ya conocidos que figuran en nuestras biografías, y en uno y otro caso se indicarán las fuentes de donde se hayan sacado las noticias á que se refieran los mencionados artículos.

Otro de 1.500 pesetas al autor español ó hispano americano que presente en mayor número y con superior desempeño monografías de literatura española ó hispano americana, ó sean colecciones de artículos bibliográficos de un género, como un catálogo de obras sin nombre de autor, otro de los que han escrito sobre un ramo ó punto de historia, sobre una ciencia, sobre artes y oficios, usos y costumbres, y cualquier trabajo de especie análoga; entendiéndose que estas obras han de ser asimismo originales ó contener gran número de noticias nuevas.

Las obras premiadas serán propiedad del Estado, quien las publicará si lo creyere conveniente, dando en este caso al autor 300 ejemplares.

Los trabajos que aspiren á estos premios han de estar redactados en castellano, en estilo literario y con lenguaje castizo y propio, y se han de entregar completos, manuscritos y encuadrados, ó en forma á propósito para su examen y revisión.

Los autores que no quieran revelar su nombre pueden conservar el anónimo adoptando un lema cualquiera que distinga su escrito de los demás que se presenten al concurso.

No podrán optar á los premios las personas que por razón del cargo que desempeñen en la Biblioteca tengan que formar parte del Tribunal de censura.

Se admitirán los trabajos de los opositores hasta el día 30 de Noviembre del corriente año, debiendo quedar entregados en la Biblioteca Nacional antes de que termine el referido día, con sobre dirigido al Secretario de la misma, del cual, ó de la persona al efecto encargada, recogerán los interesados ó sus representantes el recibo correspondiente.

Los trabajos presentados en Secretaría no podrán ser retirados antes de que recaiga la aprobación de la Superioridad sobre los acuerdos del Jurado.

Madrid 16 de Septiembre de 1898.—De orden del Ilustrísimo Sr. Director, el Secretario, José Devolx y García.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

| ARMAS | CUERPOS | CLASES | NOMBRES | NATURALEZA | | BAJAS | FECHA DEL FALLECIMIENTO | | | FALLECIMIENTO | |
|--|----------------------|-----------------|------------------------------|----------------------|---------------|-------|-----------------------------|---------------------------|---------------------------------------|----------------------|------------------|
| | | | | PUEBLO | PROVINCIA | | En el campo de batalla..... | De heridas recibidas..... | De enfermedades comunes ó accidentes. | DÍA | MES |
| Infantería | Alcántara | Soldado | Juan Val Moral | Milegro | Burgos | | 30 | Noviembre | 1897 | Trinidad | Santa Clara |
| | Chiclana | Otro | Agustín Vals Canet | Castell | Barcelona | | 22 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | Idem | Otro | Francisco Vélez García | | | | 26 | Idem | 1897 | Ciego de Avila | Puerto Principe |
| | Alfonso XIII | Otro | Vicente Vila Tudela | Bonigánim | Valencia | | 24 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| Voluntarios de Guanajay | Talavera | Otro | Juan Viera Baeza | Seiba del Agua | Pinar del Río | | 27 | Idem | 1897 | Guanajay | Pinar del Río |
| | Sicilia | Otro | Nicasio Vélez Mendizábal | León | León | | 23 | Idem | 1897 | Baracoa | Habana |
| | Galicia | Otro | Arturo Varona Alvarez | Vitoria | Alava | | 22 | Idem | 1897 | San Andrés | Santiago de Cuba |
| | Gerona | Otro | José Val Porquera | Ciudad de Ebro | Burgos | | 21 | Septiembre | 1897 | Veguitas | Idem |
| | Granada | Otro | José Vega González | Povolea | Tarragona | | 7 | Noviembre | 1897 | Habana | Habana |
| Infantería | Cantabria | Otro | Joaquín Villarroya Barriondo | Sevilla | Sevilla | | 4 | Noviembre | 1897 | Arroyo Blanco | Puerto Principe |
| | Garellano | Otro | Miguel Vicente Polo | Escatrón | Zaragoza | | 5 | Idem | 1897 | Gener | Pinar del Río |
| | Guipúzcoa | Otro | Miguel Viruete Casaña | Galisancho | Salamanca | | 28 | Idem | 1897 | Campamento la Gloria | Puerto Principe |
| | Alava | Otro | Diego Villalobos Macía | Epila | Zaragoza | | 12 | Idem | 1897 | Habana | Habana |
| Quinto tercio de Guerrillas | | Otro | Prudencio Vega Anoc | Monda | Málaga | | 18 | Septiembre | 1897 | Veguitas | Santiago de Cuba |
| Voluntarios de Madrid | | Soldado | Victoriano Valcarcel Osorio | Puetera | Oviedo | | 9 | Noviembre | 1897 | Trinidad | Santa Clara |
| Idem | | Otro | Celestino Vivas Pérez | Quereo | León | | 9 | Idem | 1897 | Minas | Puerto Principe |
| | | Otro | Francisco Zambudió Ramírez | Badajoz | Badajoz | | 20 | Idem | 1897 | Huelva | Habana |
| | | Otro | Juan Zabala Anar | Mazarrón | Murcia | | 26 | Idem | 1897 | Habana | Habana |
| Infantería | | Otro | Ramón Zomeiro Ontremuro | Bentran | Orense | | 29 | Idem | 1897 | Habana | Idem |
| | | Otro | José Zaparranz Ollarabal | Ollame | Guipúzcoa | | 28 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Otro | Delfín Zumel Esteban | San Martín | Burgos | | 27 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Otro | Mariano Zabalza Freire | Oses | Zaragoza | | 27 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Voluntario | José Zayas Zayas | | | | 29 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| Voluntarios de Colón | | Voluntario | Mateo Zurita Luna | Córdoba | Córdoba | | 27 | Idem | 1897 | Idem | Pinar del Río |
| Infantería | Alfonso XIII | Soldado | Pedro Zamora Valle | Los Palacios | Pinar del Río | | 22 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| Movilizados de San Cristóbal | | Soldado | José Zembre Carcajal | San Julián | Oviedo | | 24 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| Infantería | Toledo | Otro | Antonio Alvarez Hernández | San Julián | León | | 23 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| Voluntarios de la Habana | | Otro | Miguel Amor Fernández | Covaruelo | Baleares | | 29 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| Infantería | Reina | Otro | José Alort Gelaret | Sineu | Santander | | 20 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| Transporte Legazpi | | Marinero | Patricio Argüelles García | Santander | Zaragoza | | 21 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| Infantería | Cantabria | Soldado | Ponciano Asensio Benal | Zaragoza | Zaragoza | | 30 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| Voluntarios | Castilla | Otro | Angel Alegría Aguirre | Dausio | Vizcaya | | 21 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| Brigada disciplinaria | Habana | Otro | Antonio Alvarez Rodríguez | Habana | Habana | | 22 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | Cuba | Soldado | Victoriano Abrenza Martín | Mas de las Matas | Oviedo | | 30 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | Valladolid | Otro | Antonio Arcas Incognito | Capilla | Palencia | | 31 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | Talavera | Cabo | Juan Alvarez Aparicx | Danux | Lugo | | 27 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | Asturias | Otro | Ramón Alvarez Alvarez | Escatrón | Zaragoza | | 25 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | España | Otro | Jaime Ameno Tueral | Seara | Lugo | | 26 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | Asturias | Otro | Jenaro Alvarez Fernández | Cabra | Tarragona | | 31 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | Chiclana | Otro | Emilio Artigas Guicamol | Fligera | Oviedo | | 31 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | Castilla | Otro | Manuel Ayendi Lambardia | Bayoso | Barcelona | | 29 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| Primer tercio de Guerrillas | | Guerrillero | José Alvarez Rodríguez | Seara | Lugo | | 21 | Idem | 1897 | Idem | Santiago de Cuba |
| Guerrilla de Mal Tiempo | | Otro | Antonio Abueio Viro | Vilarcobos | Idem | | 28 | Idem | 1897 | Idem | Santa Clara |
| Ingenieros Zapadores minadores | | Soldado | Manuel Arrufal Rubert | Castellón | Castellón | | 31 | Idem | 1897 | Idem | Puerto Principe |
| | Llerena | Otro | Serafin Alvarez Gómez | Quintanillas | Oense | | 23 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | Alfonso XIII | Otro | Hipólito Ayer Ruigas | Udecona | León | | 27 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | Sevilla | Otro | Jaime Alkatetya Querol | Colmenar | Tarragona | | 28 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | Sicilia | Otro | Julian Agulla Exposito | Sofillo | Burgos | | 25 | Idem | 1897 | Idem | Santiago de Cuba |
| | Toledo | Otro | Teodoro Aguillo Casado | Pauls | Tarragona | | 27 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | Sevilla | Otro | Juan Alombero Adel | Alora | Avila | | 26 | Idem | 1897 | Idem | Santa Clara |
| | Mallorca | Otro | Francisco Antón Aragón | Moraleque | Avila | | 31 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | Arapahes | Otro | Dorofo Alonso Granado | Ibiza | Baleares | | 29 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| Voluntarios de Vueltas | | Voluntario | Juan Alvaro | Benameji | Orotoba | | 24 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| Infantería | Córdoba | Soldado | Manuel Arjona Urrecochea | Mataluengo | León | | 26 | Idem | 1897 | Idem | Sagua de Tanamo |
| Caballería | Alfonso XIII | Otro | Luis Alvarez Alvarez | Matanzas | Matanzas | | 25 | Idem | 1897 | Idem | Habana |
| | Voluntarios de Colón | Voluntario | Carlos Anena García | Zabiri | Navarra | | 23 | Idem | 1897 | Idem | Pinar del Río |
| Infantería | Infante | Soldado | Joaquín Andelo Exposito | Monte Cuibeiro | Lugo | | 22 | Idem | 1897 | Idem | Santa Clara |
| Décimo octavo tercio de la Guardia civil | | Guardia segundo | Antonio Alvarez Saavedra | Cuartel de los Reyes | Valencia | | 22 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| Quinto tercio de Guerrillas | | Guerrillero | Miguel Alkatello Giral | Somosal | Orense | | 22 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| Idem | | Otro | Manuel Arés Jerez | Escoriaza | Guipúzcoa | | 29 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Soldado | Hilario Altube Gacolitano | Val de Cabras | Cuenca | | 28 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Otro | Wenceslao Arnao Juan | Dalia | Almería | | 31 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Otro | Manuel Alfonso Luque | Villaviciosa | León | | 24 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| Infantería | | Otro | Mariano Arias García | Río Franco | Burgos | | 30 | Idem | 1897 | Idem | Idem |
| | | Otro | Vicente Angulo Pajaré | Oviedo | Oviedo | | 30 | Idem | 1897 | Idem | Santiago de Cuba |
| | | Otro | José Alonso | | | | | Idem | 1897 | | |

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Contribuciones directas.

Relación de los expedientes de concesión de beneficios otorgados á Colonias agrícolas por la ley de 3 de Junio de 1868, revisados hasta la fecha con arreglo á lo mandado por la ley de 18 de Junio de 1885 y reglamento de 30 del mismo mes. (1)

| Número d orden. | NOMBRE DEL PROPIETARIO | TÍTULO DE LA COLONIA | TERMINO MUNICIPAL | FECHA | RESULTADO |
|--------------------|--|--|------------------------------|------------------------------|----------------|
| | | | | DE LA REAL ORDEN RESOLUTORIA | DE LA REVISIÓN |
| 413 | Antonio López Santiny..... | Mesa de la Plata..... | Arcos de la Frontera..... | 6 Octubre 1891..... | Subsistente. |
| 414 | José Enrique Roncales..... | La Soledad..... | Idem..... | 7 Octubre 1891..... | Idem. |
| 415 | Vicente Romero y García..... | Algarrobillo..... | Jerez de la Frontera..... | 13 Abril 1894..... | Caducada. |
| 416 | Sra. Marquesa de Miraflores..... | Pedregón..... | Tarifa..... | 25 Enero 1893..... | Idem. |
| 417 | D. Basilio del Camino..... | Hacienda del Pino de la Marca de la Torre..... | Puerto Real..... | 3 Enero 1893..... | Idem. |
| 418 | José Ramón Pacheco..... | Fábrica de Sal..... | Idem..... | 26 Enero 1893..... | Idem. |
| 419 | Francisco Montero..... | Cortijo Bujeo de la Calera..... | Jimena de la Frontera..... | 2 Septiembre 1892..... | Idem. |
| 420 | Fernando García Gil..... | El Torno y otras..... | Jerez de la Frontera..... | 29 Julio 1 92..... | Idem. |
| 421 | Sr. Marqués de Narros..... | Ojén y Zanona..... | Barrios..... | 2 Julio 1892..... | Idem. |
| 422 | D. Pedro Solís y Lasso de la Vega..... | Navas de Gibraltar..... | Idem..... | 12 Diciembre 1891..... | Idem. |
| 423 | Francisco María Montero..... | Santa Clara..... | Castella..... | 20 Abril 1892..... | Idem. |
| 424 | Francisco María Montero..... | Cortijo de San Francisco del Juncal..... | Jimena..... | 6 Junio 1892..... | Idem. |
| 425 | Pedro Bernal..... | Peñalpargate..... | Villamartín..... | 7 Octubre 1892..... | Idem. |
| 426 | Manuel Díaz Obregón..... | La Alhaja ó San Antón..... | Puerto de Santa María..... | 25 Junio 1892..... | Subsistente. |
| 427 | Manuel y D. Vicente Romero..... | San José del Valle..... | Jerez de la Frontera..... | 19 Diciembre 1893..... | Idem. |
| 428 | Miguel Primo de Rivera..... | Berlanguilla del Zumajo..... | Idem..... | 31 Marzo 1892..... | Caducada. |
| 429 | Gregorio García Trujillano..... | Nuevo Cortijo de la Avejera..... | Jimena..... | 3 Enero 1893..... | Subsistente. |
| 430 | Manuel José Bertemati..... | Campano..... | Chiclana..... | 31 Marzo 1892..... | Idem. |
| 431 | Antonio y Doña Emilia Camacho del Rivero..... | La Cierva y Alcairía..... | Jerez de la Frontera..... | 16 Mayo 1892..... | Idem. |
| 432 | Ildefonso de Cárdenas..... | Cortijo de Cárdenas..... | Arcos de la Frontera..... | 7 Octubre 1891..... | Caducada. |
| 433 | José Luis Robledo..... | Hoyos de Guadarronque..... | Jimena de la Frontera..... | 8 Agosto 1895..... | Idem. |
| 434 | Eduardo Fraire y Góngora..... | Cortijo de la Parrilla..... | Jerez de la Frontera..... | 27 Julio 1893..... | Idem. |
| 435 | Sres. Lacave y Compañía, M. Larios é Hijos de Málaga y Larios Hermanos de Gibraltar.—Señores José María Burín y D. José Bertemati..... | » | Capital..... | 31 Mayo 1885..... | Idem. |
| 436 | Sociedad A. López y Compañía..... | » | Puerto Real..... | 11 Enero 1893..... | Idem. |
| CASTELLÓN | | | | | |
| 437 | Doña Ramona Garulla y Palos..... | Masía del Coll..... | Rosell..... | 15 Noviembre 1897..... | Caducada. |
| 438 | D. Arturo Valles y Más, Barón de la Puebla..... | Torre Matella..... | Culla..... | 16 Junio 1897..... | Limitada. |
| 439 | Manuel María de Córdoba y Miquel..... | Molino del Abad..... | Puebla de Benifazar..... | 2 Diciembre 1897..... | Caducada. |
| CIUDAD REAL | | | | | |
| 440 | D. Joaquín Vela..... | Agregación á la de Cervera..... | Alcázar de San Juan..... | 26 Junio 1890..... | Caducada. |
| 441 | Antonio Elipa y Vázquez..... | Las Olivillas..... | Idem..... | 21 Abril 1890..... | Idem. |
| 442 | José María Roperó..... | Cerro de Gígüela..... | » | 26 Junio 1890..... | Idem. |
| 443 | Esteban y Francisco Castellanos..... | Cerro-Mesado..... | Alcázar de San Juan..... | 26 Junio 1890..... | Idem. |
| 444 | Tomás Baillo y Marañón..... | Casa Vieja..... | » | 26 Junio 1890..... | Idem. |
| 445 | Sr. Conde de las Cabezuélas..... | Herradero de Santa María..... | » | 16 Diciembre 1890..... | Idem. |
| 446 | Sr. Conde de las Cabezuélas..... | Castillo Alto..... | Alcázar de San Juan..... | 15 Diciembre 1890..... | Idem. |
| 447 | D. Gregorio Salazar Chico de Guzmán..... | Agregación á la de Cervera..... | Idem..... | 26 Diciembre 1890..... | Idem. |
| 448 | Sr. Conde de las Cabezuélas..... | » | Idem..... | 16 Diciembre 1890..... | Idem. |
| 449 | D. José María Montes..... | Tadeo..... | Idem..... | 16 Junio 1890..... | Idem. |
| 450 | Trinidad Ubeda..... | Casas de Vida..... | Idem..... | 26 Junio 1890..... | Idem. |
| 451 | Gregorio Baillo y Chacón..... | Agregación á la de Cervera..... | Idem..... | 26 Junio 1890..... | Idem. |
| 452 | Guillermo Angora..... | » | Idem..... | 26 Junio 1890..... | Idem. |
| 453 | Tomás Martín y Oliva, en representación de Doña Bárbara Bustamante..... | Sedano..... | Picón..... | 12 Septiembre 1891..... | Idem. |
| 454 | José Costi y Mohedano..... | La Peñuela y Reina..... | Abenójar..... | 2 Octubre 1892..... | Idem. |
| 455 | Manuel López y López, en nombre de D. Nicanor Hernanz..... | Celadilla..... | Pozuelo de Calatrava..... | 17 Agosto 1893..... | Idem. |
| 456 | Doña Bárbara Bustamante..... | Santa María de Guadiana..... | Capital..... | 29 Agosto 1893..... | Idem. |
| 457 | D. Juan José Anumategui..... | Juncosa..... | Valdepeñas..... | 27 Julio 1893..... | Idem. |
| 458 | Jesús Flores..... | Dehesa de Pavón..... | Villamanrique..... | 27 Julio 1893..... | Idem. |
| 459 | Aureliano de Beruete..... | El Collado..... | Villamayor de Calatrava..... | 6 Julio 1893..... | Idem. |
| 460 | José Ayllón..... | Dehesa de Moheda..... | Bolaños..... | 22 Junio 1893..... | Idem. |
| 461 | Juan Manuel García Baltasar..... | Alacranejo..... | Almagro..... | 25 Mayo 1893..... | Idem. |
| 462 | Manuel Maldonado..... | Dehesa del Alamo..... | Piedrabuena..... | 8 Abril 1893..... | Idem. |
| 463 | Doña Angela Ladrón de Guevara..... | Carralero..... | Campo de Criptana..... | 8 Abril 1893..... | Idem. |
| 464 | D. Julián Sepúlveda y Sánchez..... | Angulo..... | Arenas de San Juan..... | 21 Marzo 1893..... | Idem. |
| 465 | José Bonet y Fraguell..... | Humilladero..... | Malagón..... | 10 Marzo 1893..... | Idem. |
| 466 | Ramón Moreno..... | Retamosa..... | Almodóvar del Campo..... | 8 Marzo 1893..... | Idem. |
| 467 | Angel Echalem..... | La Cañada..... | Moral de Calatrava..... | 14 Marzo 1893..... | Idem. |
| 468 | Ricardo Becerra..... | Isla de los Hinojos..... | Daimiel..... | 8 Marzo 1893..... | Idem. |
| 469 | Juan de la Cruz Baillo..... | Las Peñuelas..... | Puerto Lápiche..... | 10 Marzo 1893..... | Idem. |
| 470 | Canuto Sánchez Gutiérrez..... | Pedroches..... | Puertollano..... | 21 Diciembre 1893..... | Idem. |
| 471 | Angel Fernández..... | El Romeral..... | Alcázar de San Juan..... | 18 Enero 1894..... | Idem. |
| 472 | Manuel López de la Manzana..... | Mandinga..... | Idem..... | 25 Enero 1894..... | Idem. |
| 473 | Pablo Chacón y Megía..... | Quinto del Zurrador..... | Daimiel..... | 10 Mayo 1894..... | Subsistente. |
| 474 | Joaquín Pinilla..... | Escoplillo..... | Idem..... | 25 Abril 1894..... | Idem. |
| 475 | Jerónimo Magues..... | Romana..... | Campo de Criptana..... | 15 Abril 1893..... | Caducada. |
| 476 | Ramón Chico de Guzmán..... | Cristina..... | Idem..... | 7 Abril 1893..... | Idem. |
| 477 | Rosario Treviño y Medrano..... | El Tejado..... | Idem..... | 17 Marzo 1893..... | Idem. |
| 478 | Baltasar Hidalgo y Hermoso..... | Fuente del Canto..... | Almodóvar del Campo..... | 11 Agosto 1894..... | Idem. |
| 479 | Dámaso Barrenegoa..... | » | Capital..... | 9 Agosto 1894..... | Idem. |
| 480 | Celestino Barreda..... | Galiana..... | Idem..... | 7 Junio 1894..... | Idem. |
| 481 | Felipe García Martín..... | Vilarrillo..... | Anchuras..... | 8 Junio 1894..... | Subsistente. |
| 482 | Alejandro Olivan..... | Vera y Anchurones..... | Alcolea..... | 23 Octubre 1894..... | Caducada. |
| 483 | Lotario Castelain (Sociedad civil de Hainant)..... | Navas de la Condesa..... | Viso del Marqués..... | 4 Enero 1894..... | Subsistente. |
| 484 | Juan Sánchez de Molina..... | Dehesa de Cotofía..... | Almódovar del Campo..... | 14 Agosto 1894..... | Caducada. |
| 485 | Benito Giralt..... | Caprera..... | Alcázar de San Juan..... | 4 Marzo 1896..... | Idem. |
| 486 | Fernando Arquimbau..... | Alameda de Cervera..... | Idem..... | 17 Agosto 1891..... | Subsistente. |
| 487 | Pedro Pascual Rodríguez..... | Idem..... | Idem..... | 26 Junio 1890..... | Caducada. |
| 488 | Alberto Urech..... | » | Idem..... | 12 Octubre 1896..... | Idem. |
| 489 | Romualdo Morales..... | Navalmedios de Morales..... | Abenójar..... | 17 Agosto 1894..... | Subsistente. |
| 490 | Aquilino Mateo, y otros..... | Lobillo..... | Argamasilla del Alba..... | 16 Abril 1894..... | Caducada. |
| CÓRDOBA | | | | | |
| 491 | D. Francisco Muñoz Cochincos..... | » | Villanueva de Córdoba..... | 3 Julio 1896..... | Caducada. |
| 492 | José Díaz Castro..... | » | Idem..... | 30 Septiembre 1896..... | Idem. |
| 493 | José Sánchez López..... | » | Idem..... | 20 Septiembre 1896..... | Idem. |
| 494 | Miguel Cepas Torralbo..... | » | Idem..... | 2 Septiembre 1896..... | Idem. |
| 495 | José Sánchez Cruz..... | » | Idem..... | 2 Septiembre 1896..... | Idem. |
| 496 | Bartolomé Torres Pozo..... | » | Idem..... | 12 Agosto 1896..... | Idem. |
| 497 | José Cañedo y Sánchez..... | » | Idem..... | 12 Agosto 1896..... | Idem. |
| 498 | Juan Díaz Castro..... | » | Idem..... | 7 Agosto 1896..... | Idem. |

(1) Véase la GACETA de ayer.

| Número orden. | NOMBRE DEL PROPIETARIO | TÍTULO DE LA COLONIA | TERMINO MUNICIPAL | FECHA DE LA REAL ORDEN RESOLUTORIA | RESULTADO DE LA REVISIÓN |
|----------------|---|---|-----------------------------|------------------------------------|--------------------------|
| 499 | D. Leonardo Varea y López..... | » | Bujalance..... | 12 Agosto 1896..... | Caducada. |
| 500 | Pedro Muñoz Gordo..... | » | Villanueva de Córdoba..... | 9 Julio 1896..... | Idem. |
| 501 | Francisco Toril Pizarro..... | » | Idem..... | 9 Julio 1896..... | Idem. |
| 502 | Juan Antonio Romero Rojas..... | » | Idem..... | 9 Julio 1896..... | Idem. |
| 503 | Diego Gutiérrez Sánchez..... | » | Idem..... | 9 Julio 1896..... | Idem. |
| 504 | Martín Rubio Campos..... | » | Idem..... | 30 Abril 1896..... | Idem. |
| 505 | Juan Osorio y Carballide..... | La Ventilla..... | Bujalance y Córdoba..... | 3 Julio 1896..... | Idem. |
| 506 | Juan Antonio Moreno Muñoz..... | » | Villanueva de Córdoba..... | 3 Julio 1896..... | Idem. |
| 507 | Doña Concepción Navarro y Castro..... | » | Bujalance y Córdoba..... | 3 Junio 1896..... | Idem. |
| 508 | D. Antonio Vitorica y Murga..... | Higueruela de San Antonio..... | Aguilar..... | 17 Junio 1893..... | Subsistente. |
| 509 | Juan de Castro Blancas..... | » | Cabra..... | 3 Junio 1893..... | Caducada. |
| 510 | José Ribero..... | La Rentilla..... | Montilla..... | 23 Julio 1894..... | Subsistente. |
| 511 | Ramón de la Cámara..... | Machón del Sotillo, etc..... | Aguilar..... | 1º Agosto 1894..... | Idem. |
| 512 | Antonio García y García..... | Loma del Membrillar..... | Adamuz..... | 7 Marzo 1893..... | Caducada. |
| 513 | Antonio Toro Valdelomar..... | Navarrete y otras..... | Aguilar..... | 4 Agosto 1894..... | Idem. |
| 514 | Antonio Rodríguez Casado..... | » | Villanueva de Córdoba..... | 18 Enero 1896..... | Idem. |
| 515 | Arcadio López..... | La Cañada..... | Luque..... | 16 Febrero 1895..... | Idem. |
| 516 | Francisco Javier de la Cámara..... | » | Aguilar..... | 13 Julio 1894..... | Subsistente. |
| 517 | Rafael Crespo y Calvo..... | » | Idem..... | 21 Marzo 1895..... | Caducada. |
| 518 | Ramón de la Cámara..... | Sauceda.—El Sotillo y Pozo del Valle..... | Idem..... | 4 Agosto 1894..... | Idem. |
| 519 | Manuel Torralbo del Castillo..... | » | Villanueva de Córdoba..... | 18 Enero 1896..... | Idem. |
| 520 | Doña María Antonia García Prieto..... | » | Aguilar..... | 1º Agosto 1894..... | Idem. |
| 521 | D. Juan Felipe Panadero y Díaz..... | » | Villanueva de Córdoba..... | 18 Enero 1896..... | Idem. |
| 522 | José Navarro Lora..... | La Concepción..... | Bujalance..... | 13 Enero 1896..... | Idem. |
| 523 | Mamerto Pulido y Hostolano..... | Los Dávalos..... | Lucena..... | 22 Junio 1895..... | Idem. |
| 524 | Francisco Maldonado y González..... | Padre Afán..... | Aguilar..... | 21 Marzo 1895..... | Idem. |
| 525 | Francisco Mengibar y Lara..... | » | Bujalance..... | 22 Marzo 1895..... | Idem. |
| 526 | Doña Josefa González Palma..... | Vado de la Encina..... | Aguilar..... | 17 Agosto 1894..... | Limitada. |
| 527 | D. Francisco de la Cámara y D. Pedro Gutiérrez..... | Cortijo de la Vega..... | Idem..... | 14 Agosto 1894..... | Idem. |
| 528 | Diego Benjumea..... | Las Cartujas..... | Santaella..... | 28 Junio 1895..... | Caducada. |
| 529 | Doña Bernardina Ortiz de Linares..... | Pechos de Madroñero..... | Aguilar..... | 17 Agosto 1894..... | Limitada. |
| 530 | Ana Teresa Romero y Serrano..... | » | Bujalance..... | 3 Enero 1895..... | Caducada. |
| 531 | D. Antonio Galán y Herrera..... | Loma del Membrillar..... | Adamuz..... | 7 Marzo 1893..... | Idem. |
| 532 | Juan de Dios Luge Ayllón..... | San Juan de Dios..... | Idem..... | 7 Marzo 1893..... | Idem. |
| 533 | Rafael Agudo y Amo..... | » | Cabra..... | 16 Junio 1897..... | Idem. |
| 534 | Bartolomé López de la Rosa..... | » | Bujalance..... | 16 Junio 1897..... | Idem. |
| 535 | Pedro Teril y Pizarro..... | Fuente de la Mimbres..... | Villanueva de Córdoba..... | 2 Junio 1897..... | Idem. |
| 536 | Alonso Gutiérrez Huertas..... | » | Idem..... | 23 Marzo 1897..... | Idem. |
| 537 | Antonio León Bermudo..... | » | Idem..... | 3 Abril 1897..... | Idem. |
| 538 | Juan Francisco Muñoz Chico..... | Navagrande..... | Conquista..... | 2 Junio 1897..... | Idem. |
| 539 | Juan Carmona Ramírez..... | » | Villanueva de Córdoba..... | 8 Abril 1897..... | Idem. |
| 540 | Sr. Conde de Torres Cabrera..... | Santa Isabel..... | Capital..... | 24 Junio 1897..... | Subsistente. |
| 541 | D. José Chacón, Marqués de Campo de Aras..... | Cortijo de Chacón..... | Aguilar..... | 24 Junio 1897..... | Caducada. |
| CORUÑA | | | | | |
| 542 | D. Ramón Soler y Hermano..... | La Arzuana..... | Vilasantar..... | 21 Abril 1890..... | Subsistente. |
| 543 | Sociedad Bendamio y Compañía..... | Fraga..... | Seijo..... | 3 Marzo 1894..... | Caducada. |
| CUENCA | | | | | |
| 544 | D. Juan Francisco Herráiz..... | Dehesa del Nogueral..... | Valera de Arriba..... | 3 Julio 1889..... | Subsistente. |
| 545 | Rafael Jiménez..... | Las Peñuelas..... | Provencio..... | 20 Septiembre 1889..... | Idem. |
| 546 | Gil Boger..... | Dehesa de la fuente del Buitre..... | Mira..... | 12 Agosto 1889..... | Idem. |
| 547 | Benito Herrera..... | La Esperanza..... | Belinchón..... | 28 Octubre 1889..... | Idem. |
| 548 | Gallo López Fernández..... | Monte Grande y Castellana..... | Las Mesas..... | 17 Septiembre 1889..... | Idem. |
| 549 | Pascual Muñoz y Domínguez..... | La Estacada y el Retamoso..... | Tarancón y Belinchón..... | 29 Agosto 1889..... | Idem. |
| 550 | Sr. Marqués de Távara..... | Torrelengua..... | Pozo Rubio..... | 4 Febrero 1893..... | Caducada. |
| 551 | D. José María Bonilla..... | Peñahiguera..... | Pedroñeras..... | 19 Octubre 1892..... | Subsistente. |
| 552 | Mariano Sanz López..... | Casa de San Fidel..... | Horcajada de la Torre..... | 29 Agosto 1889..... | Idem. |
| 553 | Juan Angel Iniesta..... | La Encomienda..... | Villaescusa de Haro..... | 23 Julio 1890..... | Caducada. |
| 554 | Alfonso Chico de Guzmán..... | Santa María de la O..... | Villarejo de la Fuente..... | 29 Agosto 1889..... | Idem. |
| 555 | Juan Angel Iniesta..... | » | Rada de Haro..... | 23 Marzo 1897..... | Idem. |
| GERONA | | | | | |
| 556 | Sres. D. Solé é Hijos, Fábrica de tejidos..... | » | Montagut..... | 22 Enero 1896..... | Caducada. |
| 557 | Sociedad del Ferrocarril y Minas de..... | San Juan de las Abadesas..... | Surroca y Ogaza..... | 29 Noviembre 1894..... | Idem. |
| 558 | Sociedad Matoboch é Hijos y Solé..... | Fábrica hilados tejidos..... | Freixanet..... | 20 Junio 1890..... | Subsistente. |
| 559 | D. José Guito y Vall..... | » | Cassá de la Selva..... | 12 Julio 1889..... | Idem. |
| GRANADA | | | | | |
| 560 | D. Luis Alarcón..... | Hernán Valle..... | Guadix..... | 13 Mayo 1892..... | Subsistente. |
| 561 | José Chacón y Peralta..... | Torre del Cabrón..... | Salobreña..... | 9 Diciembre 1893..... | Idem. |
| 562 | Salvador Jiménez Medina..... | Esperanza..... | Alhama..... | 16 Enero 1894..... | Limitada. |
| 563 | Manuel Cueto Rivero..... | San Manuel..... | Manzanil..... | 5 Febrero 1894..... | Subsistente. |
| 564 | Rafael Ruiz Victoria..... | San Rafael..... | Huétor Vega..... | 19 Febrero 1894..... | Limitada. |
| 565 | Herederos de D. José Chacón y Peralta..... | Cortijada de Zujaira..... | Pinos Puente..... | 1º Marzo 1894..... | Subsistente. |
| 566 | D. Juan de Dios Quiroga..... | San Lorenzo y San Francisco..... | Iznalloz..... | 15 Marzo 1894..... | Limitada. |
| 567 | José Jiménez Luque..... | Cortijo de San José de los Montes..... | Loja..... | 10 Mayo 1894..... | Subsistente. |
| 568 | Francisco de la Cruz Cantano..... | Cruz..... | Idem..... | 10 Mayo 1894..... | Idem. |
| 569 | Doña Asunción López de Vinuesa (herederos)..... | » | Fornes..... | 8 Febrero 1894..... | Limitada. |
| 570 | D. Rafael Martín Cantón..... | San Rafael..... | Loja..... | 28 Abril 1894..... | Subsistente. |
| 571 | Francisco Fernández Lienevis..... | Bucor..... | Pinos Puente..... | 21 Diciembre 1891..... | Idem. |
| 572 | Doña Joaquina González Gómez..... | Río bajo y Cerro de los Castillos..... | Algarinejo..... | 5 Agosto 1894..... | Limitada. |
| 573 | D. Francisco Callejón..... | Cordobilla y Bóveda..... | Almuñécar..... | 1º Junio 1894..... | Caducada. |
| 574 | Valentín Lozano y García..... | San Rafael..... | Iznalloz..... | 23 Julio 1894..... | Limitada. |
| 575 | Escolástico Mejías..... | Santa Rosalía..... | Algarinejo..... | 12 Julio 1894..... | Idem. |
| 576 | Alejandro y Doña Visitación Fonseca..... | San Ildefonso..... | Arenas del Rey..... | 11 Agosto 1894..... | Subsistente. |
| 577 | Juan Miguel Cueto Rivero..... | San Juan..... | Loja..... | 23 Abril 1894..... | Limitada. |
| 578 | Francisco Ramírez Lozano..... | Nuestra Señora del Rosario..... | Iznalloz..... | 27 Marzo 1894..... | Subsistente. |
| 579 | Sra. Marquesa de Campotejar..... | Santa Teresa y San Lorenzo..... | Idem..... | 21 Septiembre 1894..... | Limitada. |
| 580 | D. Pedro López Sánchez..... | San Pedro..... | Idem..... | 25 Septiembre 1894..... | Subsistente. |
| 581 | Miguel Molina Sánchez..... | San Miguel..... | Montegicar..... | 7 Febrero 1894..... | Caducada. |
| 582 | Indalecio López Cezar y Vicente M.ª Vilchez..... | San Fernando..... | Arenas del Rey..... | 26 Septiembre 1894..... | Idem. |
| 583 | Doña Isabel Gallegos Ruiz..... | Las Parras..... | Trevez..... | 6 Noviembre 1894..... | Idem. |
| 584 | D. Manuel Martínez Caro..... | La Cérés y la Santísima Trinidad..... | Loja..... | 9 Octubre 1894..... | Idem. |
| 585 | José López Barajas..... | Nuestra Señora de las Mercedes..... | Albolote..... | 13 Marzo 1894..... | Idem. |
| 586 | Jose Fernández Padial..... | San Blas..... | Dúrcal..... | 30 Enero 1895..... | Idem. |
| 587 | Doña Filomena Martínez..... | San Juan..... | Guadix..... | 27 Junio 1895..... | Idem. |
| 588 | D. Francisco del Rosal Vázquez..... | Rosal..... | Loja..... | 24 Enero 1895..... | Idem. |
| 589 | Francisco Mendoza García..... | » | Trevez..... | 13 Noviembre 1894..... | Idem. |
| 590 | Cayo Hernández Herrero..... | Huerta del Santísimo..... | Alhama..... | 19 Noviembre 1894..... | Idem. |
| 591 | Doña Aurora y Doña Araceli Navarro..... | Casería Nueva..... | Pulianas..... | 27 Junio 1895..... | Idem. |
| 592 | D. Antonio Álvarez Pérez..... | » | Jatar..... | 9 Octubre 1895..... | Idem. |
| 593 | Ramón Gómez Villafraña..... | Buena-Vista..... | Baza..... | 18 Marzo 1894..... | Subsistente. |
| 594 | Antonio Sánchez Zurita..... | Caserío de los Eriales..... | Maracena..... | 19 Febrero 1894..... | Limitada. |
| 595 | Escolástico y D. Basilio Velilla..... | Cortijo del Serrallo..... | Capital..... | 12 Diciembre 1895..... | Subsistente. |
| 596 | Pedro García de la Fuente..... | San Pedro..... | Monachil..... | 3 Enero 1895..... | Caducada. |
| 597 | Doña Jacoba Mendo y D. Diego Sánchez Mendo, hijo..... | Santiago..... | Iznalloz..... | 10 Julio 1896..... | Subsistente. |
| 598 | Sres. Sánchez y Compañía..... | San Pedro..... | Capital..... | 30 Junio 1890..... | Idem. |
| 599 | D. Leopoldo Eguilaz Yanguas..... | La Alcanea..... | Ventas de Zafarraya..... | 15 Noviembre 1897..... | Caducada. |
| 600 | Blas Gordo Lucena..... | San Blas..... | Montefrío..... | 24 Junio 1897..... | Subsistente. |

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de NAVARRA, correspondientes al año 1899.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE PAMPLONA

Latitud..... 42º 49' 0'' N.
Longitud..... 0º 18' 8" 2 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Pamplona el año 1899.

Table with 12 columns for months (Enero to Diciembre) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sun rise and set.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Pamplona el año 1899.

Table with 2 columns for months (Enero to Diciembre) and rows for days. Each cell contains lunar phase information.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Día 20 de Enero, Sol en Acuario.
Día 18 de Febrero, Sol en Piscis.
Día 20 de Marzo, Sol en Aries.
Día 20 de Abril, Sol en Tauro.
Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.
Día 21 de Junio, Sol en Cáncer.
Día 23 de Julio, Sol en Leo.
Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.
Día 23 de Septiembre, Sol en Libra.
Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio.
Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.
Día 21 de Diciembre, Sol en Capricornio.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 20 de Marzo á las 7 y 39 minutos de la noche.
El Estío, el 21 de Junio á las 3 y 38 minutos de la tarde.
El Otoño, el 23 de Septiembre á las 6 y 23 minutos de la mañana.
El Invierno, el 21 de Diciembre á las 12 y 49 minutos de la noche.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Enero 11.

Eclipse parcial de Sol, INVISIBLE en Pamplona.
El eclipse principia en la Tierra á 8 horas 28' 3", tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 158º 59' al E. de San Fernando y latitud 31º 37' N.
El medio del eclipse se verifica en la Tierra á 10 horas y 13' 2", tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 173º 40' al E. de San Fernando y latitud 64º 11' N.
El eclipse termina en la Tierra á 11 horas 57' 6", tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 123º 42' al O. de San Fernando y latitud 56º 18' N.
Valor de la máxima fase aparente para la Tierra en general, 0' 718, tomando como unidad el diámetro del Sol.
Este eclipse es visible en una pequeña parte de Asia, en parte de la América Septentrional, en el Estrecho de Behring y en parte del Océano Pacífico del Norte.

Junio 7.

Eclipse parcial de Sol, VISIBLE en Pamplona.
El eclipse principia en la Tierra á 16 horas 16' 3", tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 0º 1' al E. de San Fernando y latitud 45º 58' N.
El medio del eclipse se verifica en la Tierra á 18 horas 9' 2", tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 92º 52' al O. de San Fernando y latitud 67º 18' N.
El eclipse termina en la Tierra á 20 horas 2' 1", tiempo

medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 174° 36' al E. de San Fernando y latitud 45° 46' N.

Valor de la máxima fase aparente, para la Tierra en general, 0'611, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse es visible en parte de Europa, de Asia y de la América Septentrional, en el Estrecho de Behring, en parte de los Océanos Atlántico y Pacífico, del Mar Mediterráneo y en el Mar Polar Artico.

Las circunstancias principales de este eclipse para Pamplona, son las siguientes:

Principio, á las 4 y 37 minutos de la mañana del día 8.

Medio, á las 4 y 58 minutos de íd.

Fin, á las 5 y 19 minutos de íd.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol, 0'075, tomando como unidad el diámetro del Sol.

La primera impresión de la Luna en el disco solar se verifica en un punto que dista 15° del vértice superior del Sol hacia la izquierda (visión directa).

Junio 23.

Eclipse total de Luna, INVISIBLE en Pamplona.

Principio, á las 12 y 26 minutos del día.

Principio del eclipse total, á la una y 27 minutos de la tarde.

Medio, á las 2 y 11 minutos de íd.

Fin del eclipse total, á las 2 y 56 minutos de íd.

Fin, á las 3 y 56 minutos de íd.

El principio de este eclipse es visible en parte de Asia, en una pequeña parte de la América Septentrional, en la Australia, en las islas Filipinas, en el Estrecho de Behring, en

parte del Océano Indico, en casi todo el Pacífico y en el Mar Polar Antártico.

El fin de este eclipse es visible en una pequeña parte de Europa, en casi toda el Asia, en parte de África, en la Australia, en las islas Filipinas, en el Océano Indico, en gran parte del Pacífico y en casi todo el Mar Polar Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 84° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 71° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

Diciembre 2.

Eclipse anular de Sol, INVISIBLE en Pamplona.

El eclipse principia en la Tierra á 10 horas 15^m. tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 99° 52' al E. de San Fernando y latitud 30° 39' S.

El eclipse central principia en la Tierra á 11 horas 46^m9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 54° 45' al E. de San Fernando y latitud 55° 35' S.

El eclipse central á mediodía sucede á 12 horas 37^m0, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 168° 11' al E. de San Fernando y latitud 87° 23' S.

El eclipse central termina en la Tierra á 13 horas 18^m4, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 69° 37' al O. de San Fernando y latitud 59° 14' S.

El eclipse termina en la Tierra á 14 horas 50^m2, tiempo me-

dio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 118° 35' al O. de San Fernando y latitud 35° 13' S.

Este eclipse es visible en una pequeña parte de la Australia, en parte de los Océanos Indico y Pacífico y en el Mar Polar Antártico.

Diciembre 16-17.

Eclipse parcial de Luna, VISIBLE en Pamplona.

Principio, á las 11 y 38 minutos de la noche del día 16.

Medio, á la una y 19 minutos de la madrugada del día 17.

Fin, á las 3 de íd.

El principio de este eclipse es visible en toda Europa y África, en gran parte de Asia y de las dos Américas, en las Antillas, en el Océano Atlántico, en gran parte del Indico, en una pequeña parte del Pacífico, en el Mar Mediterráneo y en el Polar Artico.

El fin de este eclipse es visible en toda Europa, en una pequeña parte de Asia, en casi toda el África, en las dos Américas, en las Antillas, en el Estrecho de Behring, en el Océano Atlántico, en parte del Pacífico, en el Mar Mediterráneo y en el Polar Artico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, tomada desde la parte boreal del limbo, 0'990, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 66° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 59° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.

En el expediente de defraudación instruido á D. José García Guerrero, vecino de Chiclana de la Frontera, por ejercer la industria de venta de harinas al por menor sin estar debidamente matriculado, y el cual fué formado por los Investigadores D. Manuel F. Pantoja y D. José Joaquín Torres, la junta administrativa celebrada el 15 de Diciembre próximo pasado acordó por unanimidad declarar al referido D. José García Guerrero defraudador á la contribución industrial, como comprendido en el caso 1.º del art. 172 del reglamento de la Contribución industrial de 28 de Mayo de 1896, y, por consiguiente, incurso en las responsabilidades que se determinan en el art. 181, en sus párrafos primero y segundo, á contar desde 1.º de Octubre de dicho año, cuya responsabilidad, según liquidación practicada por la Administración de Hacienda, asciende por cuotas y recargos de la contribución á 27 pesetas 85 céntimos, y por penalidad á 91 pesetas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos del art. 60 del reglamento de procedimientos de 15 de Octubre de 1890, por ignorarse el domicilio del mencionado Don José García Guerrero; advirtiéndole que dentro del plazo de tres meses puede entablar ante el Tribunal Contencioso administrativo el recurso que señala el art. 127 de dicho reglamento, por haber terminado con este fallo la vía gubernativa, así como también que si en el término de tercero día no ingresa las cantidades liquidadas; pues de no verificarlo se procederá á hacerlo por la vía ejecutiva de apremio.

Cádiz 29 de Septiembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, P. A., José Hurtado.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Debiendo celebrarse junta administrativa para entender y fallar en el expediente administrativo judicial núm. 7/98, instruido á consecuencia de la detención efectuada en la estación del ferrocarril del Norte el día 2 del actual, por los vigilantes de Consumos, de 28 frascos de sulfato de quinina, que conducía en su equipaje un viajero procedente de Valladolid, é ignorándose su nombre y paradero, se le notifica por el presente anuncio, para que, en unión de un comerciante matriculado de esta capital, concorra á dicha junta, que se celebrará transcurrido un mes desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid 17 de Agosto de 1898.—El Administrador, Antonio Alvarez. 5311—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Orense.

No habiéndose presentado licitador á la segunda subasta anunciada para el día 5 del actual del arriendo de arbitrios municipales de asiento en puestos públicos para los años económicos de 1898 á 1899, 1899 á 1900 y 1900 á 1901, el Ayuntamiento acordó rebajar el 10 por 100 al tipo señalado, y anunciar una tercera subasta, que tendrá lugar el día 19 de Octubre próximo, á las dos y media de la tarde, en los puntos y bajo las condiciones y tarifa publicadas en la GACETA DE MADRID de 14 y en el *Boletín oficial* de esta provincia del 16 Junio próximo pasado, bajo el tipo de 37.575 pesetas.

Orense 15 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Meruén-dano. —10

Ayuntamiento constitucional de Valencia.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en 18 de Enero del pasado año 1892 se proceda á la apertura de todas las calles del ensanche, se convoca á los propietarios de terrenos que recaigan ó hayan de formar parte de la calle señalada en el plano general de la expresada zona con el número 7, denominada Prolongación de la de Ciscar, á la reunión que se celebrará en estas Casas Consistoriales el día 1.º de Octubre, á las diez de la mañana, para tratar sobre la cesión de la quinta parte de terrenos y demás asuntos consignados en el art. 31 del reglamento de 19 de Febrero de 1877 para la ejecución de la ley de Ensanche de 22 de Diciembre de 1876.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente anuncio; previniéndoles que la sesión se celebrará cualquiera que sea el número de los que asistan, y los acuerdos que se adopten unánimemente por los mismos serán obligatorios para todos los propietarios cuyos terrenos hayan de tener fachada á la citada calle.

Valencia 12 de Agosto de 1898.—El Alcalde, J. García. 5314—M

Alcaldía constitucional de Espinosa de los Monteros.

Se halla vacante la plaza de Médico titular del segundo distrito de esta villa, con la dotación de 750 pesetas anuales, por la asistencia de las familias pobres que clasifique el Ayuntamiento, que no excederán de 40, y demás obligaciones que expresa el reglamento de 14 de Junio de 1891 para el servicio benéfico sanitario de los pueblos.

El nombrado podrá contratar la asistencia facultativa con 300 ó más vecinos; pero se advierte que la mayoría de éstos habitan en caseríos diseminados en extensas montañas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Espinosa de los Monteros 29 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Juan Sainz de la Maza. X—592

Alcaldía constitucional de Riobarba.

D. Aniceto Cora y Ribera, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Riobarba.

Hago público que la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en vista del expediente instruido á instancia de José Yáñez, vecino de la parroquia de San Miguel de Negradas, en esta Municipalidad, con arreglo al art. 69 del reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, acordó, por unanimidad, en sesión de esta fecha, declarar ausente y en ignorado paradero por más de diez años á Domingo Yáñez Polo, de cuarenta y dos años de edad, natural de dicha de Negradas, estatura alta, pelo, ojos y cejas negros, nariz afilada, boca pequeña, cara larga, color bueno y no tiene señas particulares, el cual se ausentó para Montevideo á la edad de quince años, sin que jamás se haya tenido noticia alguna de él.

Riobarba 11 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Aniceto Cora. 5275—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Cecilio Jiménez Sánchez, Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería de la Reina, núm. 2, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para instruir el oportuno expediente de segunda deserción y fuga contra el soldado de este regimiento, José Rodríguez Moreno.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo al soldado desertor de este regimiento José Rodríguez Moreno, natural y vecino de Estepona, provincia de Málaga, hijo de Juan y de Bárbara, soltero, de veinte y dos años de edad, de oficio bracero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba ninguna, boca grande, color triguero, frente pequeña, aire malo, producción regular, señas particulares ninguna, y de estatura un metro 548 milímetros, para que en el preciso término de diez días, y por la primera y última vez, y á contar de su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en esta plaza, á mi disposición, y en el cuartel del Calvario de esta localidad.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Rodríguez Moreno, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con la seguridad correspondiente, á esta plaza y mencionado cuartel, y á mi disposición, para contestar á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior me encuentro instruyendo; pues queda acordado en diligencia de este día.

Dada en Algeciras á 7 de Agosto de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Cecilio Jiménez.—Por su mandato, el Secretario, Eduardo Miralles. 5261—M

ALMERÍA

D. Juan Laó López, primer Teniente de Infantería auxiliar de la zona de reclutamiento de Almería, núm. 9, Juez instructor del expediente formado contra el recluta excedente de cupo de 1897, Alejos López Martínez, núm. 280, del pueblo de Huércal Overa, por su falta de concentración en 5 de Mayo último.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al expresado recluta, natural de Huércal Overa, de esta provincia, hijo de Juan é Isabel, partido judicial de Huércal Overa, Capitán general de Sevilla y Granada, que nació el día 27 de Marzo de 1875, de veintitrés años de edad, estatura un metro 480 milímetros, su religión Católica Apostólica Romana, oficio jornalero, estado soltero, pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente regular, aire ídem, producción ídem, señas particulares no tiene, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado, cuartel de la Misericordia de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan; y de no verificarlo en el plazo prefijado se le declarará en rebeldía.

En su virtud, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y suplico que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del referido recluta, y caso de hallarlo lo pongan á disposición de este Juzgado.

Y para que llegue á noticia de todas las Autoridades, se inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Almería 7 de Agosto de 1898.—V.º B.º—Juan Laó.—El Secretario, Pedro González. 5262—M

D. Juan Laó López, primer Teniente de Infantería auxiliar de la zona de reclutamiento de Almería, núm. 9, Juez instructor del expediente formado contra el recluta excedente de cupo de 1897, José García García, núm. 328, del pueblo de Huércal Overa, por su falta de concentración en 5 de Mayo último.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al expresado recluta, natural de Huércal Overa, de esta provincia, hijo de Ginés y Ana, partido judicial de Huércal Overa, Capitán general de Sevilla y Granada, que nació el 6 de Diciembre de 1878, de diez y nueve años de edad, estatura un metro, su religión Católica Apostólica Romana, oficio jornalero, señas no tiene, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado, cuartel de la Misericordia de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan, y de no verificarlo en el plazo prefijado se le declarará en rebeldía.

En su virtud, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y suplico que por cuantos medios tengan á su alcance procedan á la busca y captura del referido recluta, y caso de hallarlo lo pongan á disposición de este Juzgado.

Y para que llegue á noticia de todas las Autoridades, se inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Almería 7 de Agosto de 1898.—V.º B.º—Juan Laó.—El Secretario, Pedro González. 5263—M

D. Juan Laó y López, primer Teniente de Infantería auxiliar de la zona de reclutamiento de Almería, núm. 9, Juez instructor del expediente formado contra el recluta excedente de cupo de 1897, José García Parra, núm. 330, del pueblo de Huércal Overa, por su falta de concentración en 5 de Mayo último.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al expresado recluta, natural de Huércal Overa, de esta provincia, hijo de José y María, partido judicial de Huércal Overa, Capitán general de Sevilla y Granada, que nació el día 9 de Diciembre de 1878, de diez y nueve años de edad, estatura no tiene, su religión Católica Apostólica Romana, oficio jornalero, estado no tiene, señas ídem, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado, cuartel de la Misericordia de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan, y de no verificarlo en el plazo prefijado, se le declarará en rebeldía.

En su virtud, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y suplico que por cuantos medios tengan á su alcance procedan á la busca y captura del referido recluta, y caso de ser hallado lo pongan á disposición de este Juzgado.

Y para que llegue á noticias de todas las Autoridades, se inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Almería 7 de Agosto de 1898.—V.º B.º—Juan Laó.—El Secretario, Pedro González. 5264—M

D. Juan Laó López, primer Teniente de Infantería auxiliar de la zona de reclutamiento de Almería, núm. 9, Juez instructor del expediente formado contra el recluta excedente de cupo de 1897, Manuel García Ros, núm. 40, del pueblo de Zurgena, por su falta de concentración en 5 de Mayo último.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al expresado recluta, natural de Zurgena, de esta provincia, hijo de Diego y María, partido judicial de Huércal Overa, Capitanía general de Sevilla y Granada, que nació el día 8 de Diciembre de 1878, de diez y nueve años de edad, estatura un metro 585 milímetros, su religión Católica Apostólica Romana, oficio jornalero, estado soltero, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba escasa, boca regular, color moreno, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares no tiene, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado, cuartel de la Misericordia de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan, y de no verificarlo en el plazo prefijado se le declarará en rebeldía.

En su virtud, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido recluta, y caso de hallarlo lo pongan á disposición de este Juzgado.

Y para que llegue á noticia de todas las Autoridades, se inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Almería 7 de Agosto de 1898.—V.º B.º—Juan Laó.—El Secretario, Pedro González. 5265—M

D. Juan Laó López, primer Teniente de Infantería auxiliar de la zona de reclutamiento de Almería, núm. 9, Juez instructor del expediente formado contra el recluta excedente de cupo de 1897, José Ferrer Carmona, núm. 268, del pueblo de Huércal Overa, por su falta de concentración en 5 de Mayo último.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al expresado recluta, natural de Huércal Overa, de esta provincia, hijo de José y María, partido judicial de Huércal Overa, Capitanía general de Sevilla y Granada, su religión Católica Apostólica Romana, oficio jornalero, estado soltero, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado, cuartel de la Misericordia de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan, y de no verificarlo en el plazo prefijado se le declarará en rebeldía.

En su virtud, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y suplico que por cuantos medios tengan á su alcance procedan á la busca y captura del referido recluta, y caso de hallarlo lo pongan á disposición de este Juzgado.

Y para que llegue á noticia de todas las Autoridades, se inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Almería 7 de Agosto de 1898.—V.º B.º—Juan Laó.—El Secretario, Antonio Alcalá. 5266—M

D. Juan Laó López, primer Teniente de Infantería auxiliar de la zona de reclutamiento de Almería, núm. 9, Juez instructor del expediente formado contra el recluta excedente de cupo de 1897, Pedro Rueda Barragán, núm. 42, del pueblo de Laujar, por su falta de concentración en 5 de Mayo último.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al expresado recluta, natural de Laujar de esta provincia, hijo de Cristóbal y Sofía, partido judicial de Laujar, Capitanía general de Sevilla y Granada, que nació el día 16 de Enero de 1877, de diez y nueve años de edad, estatura un metro 580 milímetros, su religión Católica, Apostólica Romana, oficio jornalero, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba idem, boca idem, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado, cuartel de la Misericordia de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan, y de no verificarlo en el plazo prefijado se le declarará en rebeldía.

En su virtud, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y suplico que por cuantos medios tenza á su alcance procedan á la busca y captura del referido recluta, y caso de hallarlo lo pongan á disposición de este Juzgado.

Y para que llegue á noticia de todas las Autoridades, se inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Almería 7 de Agosto de 1898.—V.º B.º—Juan Laó.—El Secretario, Antonio Alcalá. 5267—M

D. Juan Laó López, primer Teniente de Infantería auxiliar de la zona de reclutamiento de Almería, núm. 9, Juez instructor del expediente formado contra el recluta excedente de cupo de 1897, Juan Ortega Ortega, núm. 344, del pueblo de Huércal Overa, por su falta de concentración en 5 de Mayo último.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al expresado recluta, natural de Huércal Overa, de esta provincia, hijo de Baltasar y María, partido judicial de Huércal Overa, Capitanía general de Sevilla y Granada, que nació el día 20 de Octubre de 1878, de veinte años de edad, estatura un metro 645 milímetros, su religión Católica Apostólica Romana, oficio jornalero, estado soltero, señas particulares no tiene, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado, cuartel de la Misericordia de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan; y de no verificarlo en el plazo prefijado se le declarará en rebeldía.

En su virtud, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y suplico que por cuantos medios tengan á su alcance procedan á la busca y captura del referido recluta, y caso de hallarlo lo pongan á disposición de este Juzgado.

Y para que llegue á noticia de todas las Autoridades, se inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Almería 7 de Agosto de 1898.—V.º B.º—Juan Laó.—El Secretario, Pedro González. 5268—M

BURGOS

D. Francisco Ucero Hernández, Comandante del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, Juez instructor de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región contra el soldado del regimiento Infantería de Garelano Julio García García por haberse ausentado del punto de su residencia y viajar sin billete por ferrocarril.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Julio

García García, soldado, natural de Madrid, hijo de Tomás y de Regina, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color trigueño, frente regular, nariz idem, boca idem, barba poca y de un metro 648 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de Burgos y de Vizcaya, comparezca en el cuartel de Caballería de esta ciudad á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de distrito se le sigue, cuyo individuo ha desertado del cuartel que ocupa el regimiento Infantería de la Lealtad, donde se encontraba arrestado en prisión atenuada; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que tenga lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Julio García García, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la guardia del Principal de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos á 13 de Agosto de 1898.—Francisco Ucero. 5299—M

CACERES

D. Joaquín Rodríguez Mantecón, segundo Teniente del regimiento Infantería de Castilla, núm. 16, y Juez instructor del expediente que por el delito de desertión se sigue al recluta de la zona de Salamanca Manuel Iglesia Salvador.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado recluta, prófugo del año 1895, natural de Pereña, partido judicial de Ledesma, provincia de Salamanca, hijo de Tomás y María, de edad veintiún años, soltero, jornalero, y cuyas señas personales, según datos facilitados por la Dirección de la cárcel correccional de Cáceres, donde estuvo cumpliendo condena seis meses de arresto mayor y 300 pesetas de multa por uso de guía y documentos falsos, y que extinguió en 10 de Junio último, son: cara redonda, pelo castaño, ojos del mismo color, barba poca, color claro, estatura regular y sin ninguna seña particular, para que en el término de treinta días, á contar desde el que se publique la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca al cuartel de Infantería de esta ciudad, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Gobernador militar de esta provincia se sigue por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde con los perjuicios inherentes á tal declaración.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen cuantas diligencias les sugiera su celo é interés por la buena administración de justicia, y procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura del citado Manuel, y en caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, en calidad de preso, al cuartel de Infantería de esta ciudad, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de Dada en Cáceres á 13 de Agosto de 1898.—Joaquín Rodríguez. 5270—M

CÁDIZ

D. Enrique Barbudo y Bejarano, primer Teniente del segundo batallón de Artillería de plaza, y Juez instructor del mismo por orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de Ejército.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero del segundo batallón de Artillería de plaza Juan Moreno Gómez, hijo de Antonio y de Juana, natural de Pílas, provincia de Sevilla, soltero, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel de la Bomba, de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan por no haberse presentado en su destino de este batallón, una vez que terminó la licencia de cuatro meses que disfrutó en Pílas (Sevilla), al regresar de Filipinas por enfermo; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo señalado será declarado rebelde y se le irrogarán los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cádiz á 6 de Agosto de 1898.—Enrique Barbudo. 5305—M

D. Manuel Gálvez Cañero, Alférez de navío de la Armada y de la dotación del acorazado *Emperador Carlos V*, Juez instructor de la causa que se sigue contra el marinero de segunda clase Francisco Fernández Barba, por el delito de primera desertión.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de Francisco Fernández Barba, natural de Sanlúcar de Barrameda, hijo de Juan y de Catalina, cuyas señas personales son: pelo castaño, color trigueño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, estatura regular, acusado del delito de primera desertión.

Para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días se presente en este Juzgado, á contar de la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado, procedan á su detención, ordenando sea conducido á este Juzgado de instrucción, establecido á bordo del acorazado *Emperador Carlos V*, y á mi disposición.

A bordo del acorazado *Carlos V*, Cádiz 9 de Agosto de 1898.—Manuel Gálvez Cañero.—Por mandato del Sr. Juez, José Cárdenas. 5281—M

D. Serapio Ros y Lizaola, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la sumaria que se instruye contra el marinero fogonero de segunda clase José Muñoz Tortosa, por quedarse en tierra en Cartagena al salir este buque á la mar.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á

José Muñoz Tortosa, natural de Mula, hijo de Antonio y de María, de oficio jornalero, de veintinueve años de edad, soltero, y cuyas señas particulares son: tuerto del ojo derecho, pelo castaño, color moreno, ojo pardo, nariz regular, barba poblada y estatura regular, ha servido anteriormente en el Ejército, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de instrucción del acorazado *Pelayo*, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la mencionada sumaria; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde, con los perjuicios á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, practiquen las oportunas diligencias en busca del referido José Muñoz Tortosa, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Cádiz, á bordo del acorazado *Pelayo*, á 10 de Agosto de 1898.—Serapio Ros.—José Rodríguez. 5271—M

D. José María Franco de Villalobos, Teniente de navío de la Armada de la dotación del acorazado *Pelayo*, y Juez instructor de la sumaria que por el delito de desertión se sigue al marinero fogonero de primera clase Juan Bastida Ramón.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al expresado Juan Bastida Ramón, fogonero, natural de Cartagena, casado, y cuyas señas personales son: edad cuarenta y un años, pelo negro, color trigueño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, estatura regular, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en el buque de su destino, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la mencionada sumaria; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, practiquen las oportunas diligencias en busca del referido Juan Bastida Ramón, y caso de ser habido le pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada á bordo del acorazado *Pelayo*, en la bahía de Cádiz, á 11 de Agosto de 1898.—El instructor, José M. Franco de Villalobos.—El Secretario, Antonio Bestoa Escobar. 5282—M

CARRACA

D. Juan Guerrero Benítez, Teniente de Infantería de Marina, y Juez instructor en este Arsenal.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al marinero de segunda clase José María Expósito Delgado Villalba, hijo de Francisco y de Antonia, de veinte años de edad, natural de Vélez Málaga, pelo castaño, ojos pardos, barba poblada, estatura regular, color trigueño, nariz regular, de estado civil casado, oficio salinero, condiciones morales buenas, para que en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de esta requisitoria, comparezca en el Juzgado de instrucción de este Arsenal, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en causa que contra él instruyo por desertión; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el señalado plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Arsenal.

Carraca 10 de Agosto de 1898.—Juan Guerrero. 5269—M

CARTAGENA

D. Antonio de Briones y Augusto, Alférez de navío de la Armada, Juez instructor de la causa contra el cabo de mar de primera clase José Pérez Valero, por el delito de desertión.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de José Pérez Valero, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Santa Pola, trozo de Denia, brigada de Valencia; nació el año 1857, estado civil del individuo casado, oficio en que se ejercitaba marinero, condiciones morales buenas, señas particulares, pelo rubio, ojos pardos, barba larga, estatura baja, color blanco, nariz regular, acusado del delito de desertión, y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto la presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días se presente en el crucero *Lepanto* y en este Juzgado de instrucción; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde; y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á bordo de este crucero y á mi disposición.

A bordo del crucero *Lepanto*, puerto de Cartagena 8 de Agosto de 1898.—Antonio de Briones.—Por mand to del señor Juez, Antonio Debasa. 5236—M

D. Emilio Manjón y Muller, Juez instructor de la causa contra el cabo de mar de segunda José Riera Marfony, por el delito de primera desertión.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de José Riera, hijo de José y de María, natural de Barcelona, provincia de ídem, nació el año 1874, oficio en que se ejercitaba marinero, señas personales: pelo castaño, ojos pardos, barba ninguna, estatura creciendo, nariz regular, acusado del delito de primera desertión, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo á fin de que en el término de treinta días, á contar desde que se fije en la Capitanía del puerto de Barcelona, se presente en este buque; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde; y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan noticia de su paradero procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á este Juzgado ó á la Autoridad de Marina más próxima.

A bordo del acorazado *Numancia*, Cartagena 8 de Agosto de 1898.—Emilio Manjón. 5237—M

D. Emilio Manjón y Muller, Juez instructor de la causa contra el soldado de Infantería de Marina Jaime Rocosa Gallart, por el delito de primera desertión.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de Jaime Rocosa Gallart, hijo de José y de Isabel, natural de San Aurelio de Ballalta, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Arenas de Mar, provincia de Barcelona, nació el año de 1878, oficio en que se ejercitaba labrador, condiciones morales buenas, estado soltero, su estatura un metro 695 milímetros, señas personales: pelo castaño, cejas castañas, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba poca, color sano, frente regular, acreditó no saber leer ni escribir, acusado del delito de primera deserción, cuyo paradero se ignora, y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en este buque; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde; y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan noticia del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á este Juzgado ó á la Autoridad de Marina más próxima.

A bordo del acorazado *Numancia*, Cartagena 8 de Agosto de 1898.—Emilio Manjón. 5238—M

D. José Fernández Vila, Capitán Ayudante del cuadro de reclutamiento, núm. 3, de Infantería de Marina, y Juez instructor de la sumaria que instruyo contra el soldado del Cuerpo, Baudilio Sala Mañé, por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de Infantería de Marina Baudilio Sala Mañé, hijo de Francisco y de Paula, natural de San Martín de Provencals, parroquia de San Martín, avecindado en Barcelona, Juzgado de primera instancia del Parque, provincia de Barcelona, Capitania general de Cataluña, nació en 3 de Mayo de 1875, de oficio jornalero, su edad cuando se filió diez y ocho años, nueve meses y ocho días, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, sus señas éstas: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, color sano, su frente despejada, su aire marcial, su producción buena, su estatura un metro 601 milímetros, sus señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir, para que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca en este Juzgado de instrucción para responder á los cargos que contra él resultan en la indicada causa; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias y procedan á la busca y captura del procesado Raudilio Sala Mañé, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al calabozo del cuartel en que se aloja la fuerza del expresado Cuerpo y á mi disposición, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha.

Cartagena 10 de Agosto de 1898.—José Fernández Vila.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, José Sanz. 5284—M

CEUTA

D. Manuel Baró y Suárez, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la Comandancia general de esta plaza.

Hallándome instruyendo causa criminal contra el confinado Joaquín Estrada Navas, hijo de Jacinto y de Francisca, natural de Cabra (Córdoba), soltero y de treinta y seis años de edad, por el delito de quebrantamiento de condena;

A todas las Autoridades, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara larga, barba poblada, color bueno y estatura un metro 680 milímetros, y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en la cárcel pública de esta plaza.

Ceuta 16 de Agosto de 1898.—Manuel Baró. 5306—M

CORUÑA

D. Francisco Manso y Miño, Comandante de la zona de reclutamiento de la Coruña, núm. 32, y Juez instructor del expediente que se sigue por deserción contra Manuel Esmorés García, recluta del reemplazo de 1897 por el cupo del Ayuntamiento de Arteijo.

Hago saber que habiendo faltado á la concentración verificada en esta zona el 5 de Mayo último para su destino á Cuerpo activo el individuo de referencia, cuyas señas personales son: pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial y producción buena, de diez y nueve años de edad, oficio jornalero, estatura un metro 545 milímetros, he dispuesto, por diligencia de este día, se proceda á su detención, para cuyo cumplimiento le llamo, cito y emplazo por la presente requisitoria, para que dentro del término de treinta días, contados desde su publicación en el *Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID*, se presente en el local que ocupan las oficinas de dicha zona en el cuartel de Alfonso XII de esta capital; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado en rebelde.

A la vez encargo á las Autoridades civiles y militares y de policía judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del presunto reo citado ordenen su prisión, y con la conveniente custodia sea conducido al mencionado cuartel á mi disposición.

Dado en la Coruña á 7 de Agosto de 1898.—Francisco Manso. 5227—M

D. Federico Cuadrado Pascual, Capitán de la zona de reclutamiento de la Coruña, núm. 32.

Hallándome instruyendo expediente contra el recluta del Ayuntamiento de Culleredo, Angel Bentureyra Presedo, por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo, cuyo paradero se ignora.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado individuo, y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en el cuartel de Alfonso XIII de esta capital, siendo las señas del encartado las siguientes: Angel Bentureyra Presedo, hijo de Juan y de Josefa, natural de Culleredo, parroquia de Sueiro, partido de la Coruña, pro-

vincia de ídem, nació el día 28 de Julio de 1876, edad diez y ocho años, cinco meses y doce días, estatura un metro 540 milímetros, oficio labrador, estado soltero, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire regular, producción regular, señas particulares ninguna.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Coruña 11 de Agosto de 1898.—El Juez instructor, Federico Cuadrado.—El Secretario, Arturo Martínez. 5307—M

ESTEPONA

D. Manuel López Fernández, Alférez de fragata graduado, Ayudante militar de Marina del distrito de Estepona y Juez instructor del expediente que se instruye con motivo del hallazgo en el mar por una barquilla auxiliar de la escampavía *Vestal* de un bulto de dos latas, conteniendo, al parecer, tabaco de contrabando en estado de descomposición: hallazgo que tuvo lugar en la mañana del día 4 del actual.

Por el presente cito, llamo y emplazo, por una sola vez y término de un mes, contado desde la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, á los individuos dueños del mismo, que arrojaron al agua el mencionado bulto, para que comparezcan en este Juzgado á deducir su derecho y responder de los cargos que le resulten, y caso de no efectuarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Estepona 13 de Agosto de 1898.—Manuel López Fernández.—Por su mandato, Ildefonso Buendía García. 5308—M

GERONA

D. Francisco Plans Coll, Teniente Coronel del regimiento Infantería reserva de Rosellón, núm. 80, y Juez instructor en el expediente que instruye contra el recluta de la zona de esta capital y cupo de la Península, perteneciente al reemplazo de 1897, Pedro Xirán, por haber faltado á la concentración ordenada para el día 5 de Mayo último.

Por la presente primera y única requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Pedro Xirán, hijo de desconocido y de María Dolores, natural y vecino de Cullera, parroquia de ídem, Juzgado de primera instancia de Figueras, provincia de Gerona, soltero, de oficio jornalero, edad cuando se filió diez y ocho años, dos meses y veintidós días, su estatura un metro 680 milímetros, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en las oficinas que ocupa el referido regimiento, sito en el cuartel de San Martín, segundo piso, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca del mencionado recluta, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á las oficinas del regimiento antes citado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que esta requisitoria tenga la publicidad debida, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 6 de Agosto de 1898.—Francisco Plans. 5254—M

D. Tomás Calpe y Fauró, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1897, Salvador Mascarós Pellicer, por haber faltado á la concentración ordenada para el 5 de Mayo último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta Salvador Mascarós Pellicer, hijo de Esteban y de Margarita, natural de Mareña, provincia de Gerona, de veinte años de edad, su estatura un metro 715 milímetros, de oficio labrador, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Martín de esta plaza, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que por dicha falta se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece durante el susodicho plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, y á mi disposición, á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Gerona 6 de Agosto de 1898.—Tomás Calpe. 5255—M

D. Baldomero Pujol Maciá, Capitán de la zona de Gerona, número 24, Juez instructor del expediente incoado contra el recluta de la misma Juan Mató Bohera, por haber faltado á la concentración ordenada en 9 de Mayo próximo pasado.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho Juan Mató Bohera, hijo de Baldomero y de Gracia, natural de Palafrugell, provincia de Gerona, nació el 16 de Mayo de 1877, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel de San Martín de esta ciudad, para responder á los cargos que en dicho expediente pueden resultarle; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades para que practiquen activas diligencias en busca del recluta referido, y caso de ser habido lo conduzcan preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 6 de Agosto de 1898.—Baldomero Pujol. 5256—M

GIJÓN

D. Eduardo Rodríguez Villamil, Alférez de fragata graduado, Ayudante interino de la Comandancia de Marina de Gijón, Juez instructor del expediente administrativo que en la misma se sigue por salvamento de la carga del vapor español *Terresa*, naufragado el día 6 de Abril de 1897 á la salida de este puerto en el bajo llamado Piedra del Ven-daval.

Hace saber que estando terminada la liquidación de dicho expediente, los armadores y Capitán del buque, cargadores consignatarios y aseguradores comparecerán en esta dependencia personalmente ó por medio de apoderado, en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, al objeto de aprobar ó impugnar las cuentas y su liquidación; advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo marcado, se entenderá le otorgan su conformidad y renuncian á toda posterior reclamación. Dado en Gijón á 8 de Agosto de 1898.—Eduardo Rodríguez Villamil. 5285—M

D. Rodrigo del Peso y Coll, segundo Teniente del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del mismo.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al soldado desertor de la segunda compañía del segundo batallón del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, Manuel González Martínez, hijo de Manuel y María, natural de Regueiro, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Boborás, Juzgado de primera instancia de Carballino, provincia de Orense, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz chata, barba ninguna, boca regular, aire natural, producción fácil, señas particulares: labios gruesos, estatura un metro 600 milímetros, sabe leer y escribir, ignorándose su actual paradero, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en los *Boletines oficiales* de las provincias de Oviedo y Orense y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de esta plaza de Gijón para responder á los cargos que contra él resultan; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole lo que hubiere lugar en derecho.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que practiquen activas diligencias en busca del citado Manuel González Martínez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de esta plaza.

Gijón 11 de Agosto de 1898.—Rodrigo del Peso y Coll. 5286—M

D. Aquilino Suárez García, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Gijón, núm. 43, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma para la formación de expediente por la falta grave de primera deserción simple al soldado del Ejército de la Península Aurelio Carrio Canella.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Aurelio Carrio Canella, natural de Labiana, Concejo de ídem, en esta provincia, hijo de Primitivo y de Donata, soltero, de oficio labrador, y de un metro 555 milímetros de estatura, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial y su producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local que ocupa en esta villa la citada zona, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de haber cometido la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Aurelio Carrio Canella, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la referida zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gijón á 12 de Agosto de 1898.—Aquilino Suárez. 5309—M

HOYA DE LA PLATA

D. Enrique Sicluna Burgos, segundo Teniente del regimiento de Infantería de Canarias, núm. 42, y en comisión destinado en el batallón de reserva movilizado, núm. 4, y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel de dicho batallón, del procedimiento que se instruye contra el soldado de la primera compañía del expresado batallón, Antonio Santana Pulido.

Habiéndose ausentado de este batallón el soldado Antonio Santana Pulido del reemplazo de 1890, natural de San Lorenzo (Gran Canaria), de edad de veintisiete años y ocho meses, de oficio zapatero, su religión Católica, Apostólica Romana, estado soltero cuando se filió, y en la actualidad viudo, su estatura un metro 731 milímetros, sus señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color trigüño, frente regular.

En uso de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este campamento y Juzgado de instrucción, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no comparece en el referido plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Igualmente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles y militares como á los agentes de la policía judicial y guardia provincial de estas islas, para que practiquen activas diligencias conducentes á la busca y captura del procesado, y que al hallarlo lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, á este campamento de Hoya de la Plata, situado en la costa á tres kilómetros y medio al Sur de la ciudad de Las Palmas, pues todo ello lo tengo así acordado en providencia de hoy.

Y con objeto de que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Canarias*.

Dado en el campamento de Hoya de la Plata á 6 de Agosto de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Enrique Sicluna.—Por su mandato, el cabo Secretario, Antonio Hernández. 5292—M

HUELVA

D. Ezequiel Martín Martín, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Huelva, núm. 38, y Juez instructor del expediente instruido en la misma al recluta presunto desertor

José Camuerga Montero por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo activo.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado recluta, natural de Sevilla, avecinado en Huelva, hijo de Antonio y de María, soltero, de oficio panadero, edad veintidós años, sus señas son las siguientes: estatura un metro 589 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color triguño, frente regular, aire ídem, producción ídem, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel que ocupa la zona de reclutamiento de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el citado expediente que de orden superior se le sigue; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo conduzca en clase de preso á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Huelva 6 de Agosto de 1898.—Ezequiel Martín. 5272—M

JÁTIVA

D. Antonio Gandía Penalba, Capitán graduado, primer Teniente auxiliar de la zona de reclutamiento de Játiva, número 25, y Juez instructor de la expresada zona.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Peregrín Martín Morell, natural de Játiva, provincia de Valencia, hijo de Antonio y de Antonia, de diez y nueve años de edad, oficio zapatero, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, su producción clara, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el cuartel de San Francisco de la ciudad de Játiva, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de esta región se le sigue con motivo de su falta á la concentración del día 15 de Julio del presente año; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del repetido recluta Peregrín Martín Morell, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso al expresado cuartel á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Játiva á 7 de Agosto de 1898.—El Capitán, primer Teniente, Juez instructor, Antonio Gandía. 5228—M

D. Leandro Belda Cortell, Capitán de la zona de reclutamiento de Játiva, núm. 25, y Juez instructor de causas militares.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado excedente de cupo y reemplazo de 1897, Tomás Estarlich González, natural y vecino de Tous, hijo de Miguel y Bárbara, de edad diez y ocho años, nueve meses y catorce días, de oficio labrador, su estado soltero, estatura un metro 647 milímetros, sus señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, su frente regular, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe de esta región estoy sumariando por el delito de desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente cito y emplazo á dicho Tomás Estarlich González, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en Játiva, cuartel de San Francisco, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dada en Játiva á 14 de Agosto de 1898.—El Juez instructor, Leandro Belda. 5310—M

LAS PALMAS

D. Miguel López Peña, segundo Teniente del regimiento Infantería de Mallorca, núm. 13, Juez instructor de causas militares.

Habiendo faltado á la concentración ordenada por Real orden de 8 de Diciembre de 1897 (D. O., núm. 276), Miguel Ferrer García, natural de Motril (Granada), de oficio jornalero, estado soltero, estatura un metro 740 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color triguño y aire marcial, á quien estoy formando expediente por dicha falta;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en Las Palmas (Gran Canaria), á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á Las Palmas; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Las Palmas (Gran Canaria) 8 de Agosto de 1898.—El Juez instructor, Miguel López.—Por su mandato, el cabo de la tercera compañía, Antonio González. 5258—M

LOGROÑO

D. José Puellas Vargas, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Logroño, núm. 1, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado acusado Francisco García Alonso, por la falta grave de primera desertión, por haber faltado á la concentración ordenada para el día 15 de Julio último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco García Alonso, soldado excedente del cupo del reemplazo de 1897, natural y alistamiento de Nieva de Cameros, de esta provincia, hijo de Julián y de Inocencia, soltero, de veinte años y tres meses de edad, estatura se ignora, oficio pastor, con las señas personales siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pequeños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente pequeña, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en las oficinas de la referida zona, calle de los Barrios, núm. 9, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por no haberse presentado á la referida concentración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, causándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido acusado Francisco García Alonso, y en caso de ser habido sea conducido en clase de preso, con las seguridades debidas, á las citadas oficinas á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Logroño 11 de Agosto de 1898.—José Puellas. 5279—M

D. Ventura Barajas Sánchez, Comandante, segundo Jefe de la Caja de recluta de la zona de Logroño, núm. 1, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de esta zona para la formación de este expediente contra el recluta Fermín Marín Jiménez por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Fermín Marín Jiménez, recluta del reemplazo de 1897, natural de Nieva de Cameros, de esta provincia de Logroño, hijo de Eugenio é Isabel, soltero, de veinte años de edad, de oficio comerciante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de esta zona, las cuales se hallan instaladas en la casa núm. 9 de la calle de los Baños de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en este expediente que de orden del Sr. Coronel de esta zona se le instruye con motivo de haber faltado á la concentración ordenada para el día 8 de Enero último por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado Fermín Marín Jiménez, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades debidas, á las oficinas de esta zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño á 11 de Agosto de 1898.—Ventura Barajas. 5298—M

LUGO

D. Valentín Roldán García, primer Teniente de Infantería con destino en el segundo batallón del regimiento de Luzón, núm. 54, y Juez instructor militar.

En uso de las facultades que la ley me concede como Juez instructor de las diligencias para el procedimiento de prevención de abintestado que me hallo instruyendo en esta plaza con motivo del fallecimiento del soldado José Quiroga García, ocurrido en el hospital de esta ciudad á su regreso del distrito de Cuba por enfermo, por el presente edicto cito y llamo á los que se crean herederos del mencionado soldado, para que por sí ó por medio de apoderado en forma y en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado militar, sito en el cuartel de San Fernando de esta capital, con el fin de acreditar su derecho para percibir el dinero y efectos que dejó el finado; pues así lo acordó en diligencia de este día.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Lugo á 9 de Agosto de 1898.—Valentín Roldán. 5273—M

MADRID

D. José Sanchiz de Quesada, primer Teniente de Artillería y Juez instructor de la Escuela central de Tiro (sección de Madrid).

Habiendo desaparecido del local que en el cuartel de San Gil tiene la citada Escuela establecidas sus oficinas el artillero segundo Pedro Manso Escobar, á quien por orden superior estoy sumariando por la falta grave de primera desertión simple;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Pedro Manso Escobar, para que en el término de quince días, á partir desde la fecha, se presente en dichas oficinas de la mencionada Escuela, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Gil, que ocupa la Escuela central de Tiro y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Madrid 9 de Agosto de 1898.—El primer Teniente, Juez instructor, José Sanchiz.—Por su mandato, el cabo Secretario, Arturo Martínez.

Señas del procesado.

Pedro Manso Escobar, hijo de Jenaro y de Teresa, natural de Garcillán, parroquia de ídem, provincia de Segovia, avecinado en Madrid, Juzgado de primera instancia del Hospicio, distrito militar de Castilla la Nueva, nació en 29 de Abril de 1875, de oficio sastre, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 602 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; fué filiado como quinto para el reemplazo del año 1894 por la zona militar de Madrid, núm. 58; tuvo entrada en Caja en 8 de Diciembre de 1894; ingresó en este batallón en 8 de Marzo de 1895; queda filiado en virtud de la presente para servir en clase de artillero segundo por el tiempo de doce años, que empezarán á contarse desde el día que entró en Caja, con arreglo á instrucciones y Ordenanza vigentes; se le leyeron las leyes penales, según previene la Ordenanza y órdenes posteriores, y quedó advertido de que no le servirá de disculpa para su justificación en ningún caso el alegar ignorancia de dichas leyes.—El Comandante Mayor, Jerónimo Martell. 5244—M

D. Julio Guijarro y García Ochoa, primer Teniente de Ingenieros con destino en el batallón de ferrocarriles y Juez instructor de causas militares.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este batallón Senén Tomás Pérez, soldado regresado de la isla de Cuba por enfermo á continuar sus servicios en la Península, y de quien se ignoran las señas particulares, por no obrar en la Mayoría de este batallón la filiación correspondiente al mismo, conociéndose, no obstante, los siguientes datos: que desembarcó en Alicante en 31 de Enero del presente año de á bordo del vapor *Miguel Jover*, que en dicha plaza se le expidió pasaporte para Jaca (Huesca), donde dijo iba á fijar su residencia, y habiéndose correspondido incorporarse á filas, y al darse las órdenes oportunas para su incorporación, no pudo hallarse su paradero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel de la Montaña de esta Corte, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general se le sigue por la falta grave de primera desertión simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Senén Tomás Pérez, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Montaña de esta Corte, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID para los fines expresados.

Dada en Madrid á 12 de Agosto de 1898.—Julio Guijarro. 5243—M

MADRID

D. Francisco Alvarez Rivas, Comandante, segundo Jefe del segundo batallón del regimiento Infantería de Cuenca, número 27, Juez instructor del expediente seguido por desertión contra el soldado del mismo Cuerpo, Gabriel Alucha Sanz.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Gabriel Alucha Sanz, soldado de Infantería, hijo de Gabriel y María, natural de Madrid, de veinte años y tres meses de edad, de oficio estudiante, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena y señas particulares una cicatriz en el lado izquierdo del cuello, y de un metro 610 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Montaña de esta Corte, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por desertión se le sigue; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Gabriel Alucha Sanz, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, al mencionado cuartel de la Montaña de esta Corte y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 11 de Agosto de 1898.—Francisco Alvarez. 5312—M

D. Juan Butler Cuervo, Comandante del segundo batallón del regimiento de Infantería de Asturias, núm. 31, y Juez instructor del expediente instruido en virtud de orden del Sr. Coronel, Jefe principal de este regimiento, contra el soldado del mismo, Antonio García Jiménez, por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Antonio García Jiménez, natural de Manila, provincia de ídem, hijo de Isidoro y Anselma, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz larga, barba poca, boca regular, color bueno, estatura un metro 620 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado militar, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten del expediente que se le sigue de orden del Sr. Coronel de este regimiento; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Antonio García Jiménez, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 15 de Agosto de 1898.—El Juez instructor, Juan Butler. 5288—M

MÁLAGA

D. Carlos Carranque Marín, Comandante del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor del mismo. Habiéndose ausentado de este cuartel el soldado de este

regimiento Jerónimo Rodríguez Algarín, hijo de Juan y de Concepción, natural de Nerja, parroquia de San Salvador, de oficio jornalero, de estado soltero, su estatura un metro 570 milímetros, color trigueño, sin señas particulares, á quien estoy sumariando de orden superior por la falta de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo a dicho individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de la Trinidad de esta capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebe de si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al referido cuartel de la Trinidad de esta capital, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Dada en Málaga á 4 de Agosto de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Carlos Carranque.—Por su mandato, el soldado Secretario de la sumaria, Manuel Segalerva. 5234—M

D. José Gómez Santaella, Alférez de fragata y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Bau Aranda, natural y vecino de Estepona, de estado casado, de cuarenta y un años de edad y de ocupación marinero, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este único edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Cádiz y Málaga, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en sumaria que se sigue por sospechas de conducir contrabando en el viaje que hizo como marinero á bordo de la barquilla *Pura* en Octubre de 1892.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido sea conducido, con las seguridades convenientes, preso á mi disposición á la cárcel de esta ciudad.

Málaga 11 de Agosto de 1898.—José Santaella.—El Secretario, Eugenio Taberero. 5233—M

D. Francisco Cantos y Garri, Comandante de Infantería, y Juez instructor de la zona de reclutamiento de Málaga, número 13.

Hallándome instruyendo expediente por haber faltado á concentración para su incorporación á filas el recluta de esta zona Antonio del Pino Domínguez, hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Málaga, de veintitrés años de edad, soltero, su estatura un metro 694 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigueño y frente regular;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación del mismo, se presente en el cuartel de Levante de esta capital á dar sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que se practiquen diligencias en busca del mencionado recluta, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, presentándolo en el referido cuartel de Levante; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Málaga 8 de Agosto de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Cantos.—Por su mandato, el sargento Secretario, Enrique Rodríguez. 5287—M

MATARÓ

D. Pedro Batlle Oliveras, Capitán de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de esta zona Juan Roura Reverter.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de esta zona Juan Roura Reverter, del reemplazo de 1896, por el cupo de Anglés, hijo de Manuel y de Rosa, natural de Anglés, provincia de Gerona, parroquia de Anglés, avecinado en ídem, Juzgado de primera instancia de Santa Coloma de Farnés, provincia de Gerona, Capitán general de Cataluña, nació el día 1.º de Diciembre de 1877, de oficio bracero, edad diez y ocho años y cuatro meses, su religión Católica Apostólica Romana, estado soltero, estatura un metro 635 milímetros, sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color ídem, frente ídem, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, acreditó no saber leer ni escribir, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Gerona y Barcelona, se presente á mi disposición en el cuartel de este cantón para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta de presentación á concentración; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo fijado, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan á mi disposición, en calidad de preso, al cuartel de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Mataró 6 de Agosto de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Pedro Batlle. 5257—M

MURCIA

D. Francisco López Jiménez, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Murcia, núm. 20, y Juez instructor en el expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1897, Jaime Hernández Chazarra, núm. 2 del cupo de Benijofar, por haber faltado á concentración para destino á Cuerpo.

Per la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Jaime Hernández Chazarra, natural y vecino de Benijofar, partido de Orihuela, provincia de Alicante, de estado soltero, oficio jornalero, estatura un metro 590 milímetros, y cuyas señas son: pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Leandro, de esta ciudad de Murcia, á mi disposición, con objeto de responder en el expediente que se le sigue por su falta de presentación; bajo apercibimiento que si no lo verificase en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Jaime Hernández Chazarra, y en caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, al ya citado cuartel de San Leandro y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Murcia á 9 de Agosto de 1898.—Francisco López. 5274—M

PAMPLONA

D. José de Araoz y Nolla, Comandante de Infantería agregado á la zona de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente instruido en averiguación de las causas que motivaron la falta de concentración á esta zona del recluta excedente de cupo del reemplazo 1897 Celestino Echandi Aranda.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Celestino Echandi Aranda, natural de Latasa, avecinado en dicho pueblo, partido judicial de Pamplona, provincia de Navarra, hijo de Miguel Tomás y de Josefa, de veinte años de edad, soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, de estatura un metro 662 milímetros, no sabe leer ni escribir, y se ignora su actual paradero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en esta plaza á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 7 de Agosto de 1898.—El Comandante, Juez instructor, José de Araoz. 5249—M

D. José de Araoz y Nolla, Comandante de Infantería agregado á la zona de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente instruido en averiguación de las causas que motivaron la falta de concentración del recluta del reemplazo de 1897 Tomás Elizalde Arocena.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Tomás Elizalde Arocena, natural de Zubieta, avecinado en dicho pueblo, partido judicial de Pamplona, provincia de Navarra, de veinte años de edad, hijo de Ignacio y Josefa, soltero, labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, de un metro 590 milímetros, no sabe leer ni escribir, y se ignora el paradero actual, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en esta plaza á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan en clas de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 7 de Agosto de 1898.—El Comandante, Juez instructor, José de Araoz. 5250—M

PONTEVEDRA

D. José Suárez Barreiro, Capitán de la zona de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo al recluta José González Torres, del reemplazo de 1897, hijo de Ignacio y de Manuela, natural de Traus, parroquia de ídem, avecinado en Cuntis, partido de Caldas, provincia de Pontevedra, Capitán general de Galicia, nació en 23 de Abril de 1878, estatura un metro 680 milímetros, no constan sus señas en la filiación, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para su destino á Cuerpo activo el día 5 de Mayo último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de la ley, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido en esta región, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, y si en otra, á la Autoridad militar del punto donde se halle.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dada en Pontevedra á 8 de Agosto de 1898.—V.º B.º—El Juez instructor, José Suárez.—Por orden y mandato, el Secretario, Antonio Bahillo. 5231—M

Juzgados de primera instancia.

ALMAGRO

D. Camilo González Meléndez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Almagro y su partido.

Por el presente hago saber que con fecha 2 de Junio de

1897 se presentó escrito en este Juzgado por Demetrio Sánchez Fernández, vecino de esta ciudad, solicitando se le admitiera información para acreditar la posesión, y que se inscriban á su nombre en el Registro de la propiedad las fincas siguientes:

Una casa en esta población, calle del Colegio, núm. 6, que linda por derecha entrando Joaquín Pedrero: izquierda Vicente Quesada Roldán, y espalda D. Vicente Parras, hoy sus herederos.

Tercera parte de otra casa en esta población, Raso de Santo Domingo núm. 17, correspondiendo las otras partes á Isabel Delgado y José Sobrino, y toda linda por derecha saliendo Alberto de la Rubia; izquierda y espalda Juan Antonio Bermejo.

Un cuarto tienda, situado en esta población, Raso de Santo Domingo, sin número, que linda por la derecha Ascensión Gascón; izquierda Luisa González, y espalda calle de los Reuceros.

Cuyas fincas las adquirió por compra á su padre Manuel Sánchez Maldonado en el año 1894, y están inscritas en el Registro á nombre de éste.

Habiéndose dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. González. Almagro 21 de Septiembre, año del sello.—Requíerese á Demetrio y Carmen Sánchez Fernández y á Pedro Fernández, marido de la Carmen, para que expongan lo que crean conveniente á su derecho; y no siendo conocido el domicilio del Pedro Fernández, é ignorándose su paradero desde hace más de catorce años, líbrense edictos, que se insertarán en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro de los quince días siguientes al en que aparezca insertos, comparezca el Pedro en este Juzgado al objeto indicado; apercibido que si no lo verifica se le tendrá por conforme con lo solicitado por Demetrio Sánchez, y requíerese también á los condueños.

Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Camilo González.—Ante mí, Gustavo Piñuela.»

Sirviendo el presente de emplazamiento en forma á Pedro Fernández.

Dado en Almagro á 21 de Septiembre de 1898.—Camilo González.—De su orden, Gustavo Piñuela. X—594

GÉRGAL

D. Francisco Esteban y García, Juez de primera instancia de esta villa de Gergal y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos ab intestato por fallecimiento de D. Rafael Góngora Martínez, natural y vecino que fué de Tabernas, á instancia de D. Antonio Góngora Martínez, de la misma vecindad, solicitando dicha declaración de herederos á su favor, así como al de sus hermanos D. José María Góngora Martínez, á D. Francisco Góngora Aguilar, como representante de D. Pedro de Góngora Martínez, y á D. Francisco y Doña Mercedes de Góngora Carpio, en representación de D. Manuel Góngora Martínez, á todos en la nuda propiedad, si bien otorgó testamento ante el Notario D. Luis Fernández y González, no expresando quiénes fueran sus herederos.

De conformidad á lo dispuesto en el art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, he acordado, en providencia del día 18 de Julio último, llamar por medio del presente á los que se crean con igual ó mejor derecho que los que solicitan la herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde que un ejemplar de este edicto sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Gergal á 19 de Septiembre de 1898.—Francisco Esteban.—Por su mandato, José Márquez, Juan Pozo. X—596

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, dictada con fecha 27 del actual en los autos ejecutivos seguidos por D. Felipe Prats, hoy sus herederos, con D. Bartolomé Poses, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado, consistentes en una casa de labranza con varias tierras, denominada Manso de Pozas, cuatro pedazos de tierra de distintas clases, y un pozo de nieve, que en junto componen 77 áreas, 47 hectáreas y 48 centiáreas, sita en término de San Quirico de Safaja y Castillar, partido judicial de Granollers, cuyos bienes han sido tasados en la cantidad de 91.600 pesetas.

Habiéndose señalado para dicho remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Granollers, el día 5 de Noviembre próximo venidero, á las dos de su tarde; previéndose á los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán depositar en las mesas de los respectivos Juzgados el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ésta, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Madrid 29 de Septiembre de 1898.—V.º B.º—Tomás Minguéz.—El Escribano, por mi compañero Sr. Gutiérrez, Domingo Vázquez. 519—P

SAN ROQUE

D. Manuel del Río Toledano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama y emplaza á los herederos de Don Ricardo Larios Fashara, cuyo domicilio y residencia no consta, para que dentro del término de nueve días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito, personándose en forma, con objeto de contestar la demanda de mayor cuantía presentada con los documentos correspondientes por el Procurador D. José de Sola, en nombre de la Sociedad inglesa *The Cork Company Limited*, contra el D. Ricardo Larios y la Sociedad Industria corchera, formada por los Sres. Larios hermanos, sobre nulidad de la patente de invención núm. 10.345, concedida por el Ministerio de Fomento al citado Sr. Larios, de la cual se les ha conferido traslado en providencias dictadas en 3 y 24 del corriente; pues de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en San Roque á 26 de Septiembre de 1898.—Manuel del Río.—Ante mí, F. M. Tejero. X—591

SANTANDER

D. Eladio Gómez Calderón, Juez instructor de Santander y de primera instancia de la misma.

Por el presente edicto hago saber que en las diligencias para anular la venta de efectos públicos que fueron sustraídos á los Sres. Juan Diego y hermanos, se tiene acordado que la prohibición de enajenar, cobrar intereses y llevar á efecto operaciones de la obligación hipotecaria del ferrocarril de Alar á Santander, núm. 46.961, debe referirse á la obliga-

ción de la misma clase núm. 53.610, y por lo tanto, la prohibición de enajenar, cobrar intereses y practicar operaciones...

VALMASEDA

D. Atanasio R. Ordóñez, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción del partido de la misma por hallarse el propietario usando licencia.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca a la procesada Petra del Campo y Gómez...

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación para que procedan a la busca y captura de la Petra del Campo y Gómez...

Dada en Valmaseda a 16 de Septiembre de 1898. = Mariano R. Ordóñez. = Ante mí, por habilitación, Licenciado José Iturmendi. J-6080

D. Atanasio Rodríguez Ordóñez, Juez municipal de esta villa en funciones del de instrucción del partido de la misma por hallarse el propietario usando licencia.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Tirso Rodríguez, jornalero, como de unos treinta y seis años de edad, casado, natural de Palacios de Valduerna (León), es alto y grueso, color trigueño, sin bigote y barba afeitada, y viste con chaleco y pantalón azul, y vecino que ha sido de la Arboleda, y hoy en paradero ignorado...

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación para que procedan a la busca y captura del Tirso Rodríguez, y si fuese habido, lo conduzcan a la cárcel de esta villa, y a disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda a 16 de Septiembre de 1898. = Atanasio Rodríguez Ordóñez. = Ante mí, por habilitación, Licenciado José Iturmendi. J-6081

VILLACARRILLO

D. Enrique Castellano Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado José Antonio Alguacil, natural de Miller, anejo de Santiago de la Espada, veintidós años de edad, estatura pequeña, algo grueso, con poca barba y color moreno, que viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño negro, alpargatas y sombrero calañés, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en causa sobre robo de un burro en el cortijo de Calero de este término mancomunado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, den orden a sus auxiliares y agentes para que procedan a la busca y captura de dicho procesado, remitiéndolo, si fuere habido, con las seguridades convenientes, y a disposición de este referido Juzgado.

Dada en Villacarrillo a 21 de Septiembre de 1898. = Enrique Castellano. = Por su mandado, Andrés Medina Curiel. J-6116

Juzgados municipales.

MADRID-HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita a Francisca González Cruz, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que el día 18 del actual, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, para ser reconocida por el Médico forense: en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 3 de Octubre de 1898. = El Secretario, José Bañaster. J-6403

NOTICIAS OFICIALES

Compañía del ferrocarril de Bilbao a Portugalete.

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado repartir a los señores accionistas, a cuenta de los beneficios del corriente año, un dividendo de 15 pesetas por acción, equivalente al 3 por 100, a cambio del cupón número 3.

El pago se efectuará en la Caja de la Compañía, Bailén, 1, desde el día 15 del corriente mes, y en ella se facilitarán las facturas correspondientes.

Lo que se hace saber a los señores accionistas para su conocimiento.

Bilbao 1.º de Octubre de 1898. = El Director gerente, Emilio de Legórburu. X-593

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 4 de Octubre de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and various financial entries with prices and changes.

Bolsas extranjeras.

Paris 3 de Octubre de 1898.

Table listing foreign exchange rates for various locations like London, Paris, and others.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Octubre de 1898.

Meteorological data table with columns: HORA, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo.

Oscilación barométrica, Id. (milímetros) 17, altura id. con respecto a la media anual, a las nueve horas de la noche... - 01

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, a las nueve de la mañana, y en Francia e Italia, a las seis, el día 4 de Octubre de 1898.

Table of telegraphic reports from various cities like San Sebastián, Bilbao, Coruña, etc., detailing atmospheric conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Salamanca, Soria, Segovia, Zaragoza, Barcelona y Castellón de la Plana.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 17 y 18 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo X.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. - Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado...

SANTOS DEL DIA

San Plácido, mártir, y Santos Atilano y Froilán.

Cuarenta horas en San Pedro de los Naturales.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE PARISH. - A las nueve. - 5.ª de abono. - 1.ª serie. - Turno impar. - Debut de la triple señora Naya. - Campanone.

TEATRO LARA. - A las ocho y media. - Segundo miércoles de moda. - El marido pintado. - La monja descalza. - Segundo acto de la misma. - La ocasión la pintan calva.

TEATRO DE LA ZARZUELA. - A las ocho y media. - El grumete. - La buena sombra. - La viejecita. - La magia negra.

TEATRO DE APOLO. - A las ocho y media. - Las bravatas. - El santo de la Isidra. - El beso de la duquesa. - Pepe Gallardo.

CIRCO DE COLÓN. - A las nueve. - Gran función. - Debut de la baronesa Augusta Bergere. - Vistas nuevas por el Biographe Lumiere; tomando parte los principales artistas de la compañía.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 43. Teléfono núm. 651